



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
16 de septiembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Derechos Humanos**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes con arreglo al artículo 40 del Pacto**

**Quinto informe periódico de los Estados partes**

**Mongolia\***

[22 de junio de 2009]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
Artículo 1 .....	5–11	3
Artículo 2 .....	12–16	4
Artículo 3 .....	17–47	5
Artículos 4 y 5 .....	48–52	9
Artículo 6 .....	53–57	10
Artículo 7 .....	58–63	10
Artículo 8 .....	64–75	11
Artículo 9 .....	76–88	13
Artículo 10 .....	89–107	15
Artículo 11 .....	108	18
Artículo 12 .....	109–120	18
Artículo 13 .....	121–124	19
Artículo 14 .....	125–164	20
Artículo 15 .....	165–166	26
Artículo 16 .....	167–168	27
Artículo 17 .....	169–170	27
Artículo 18 .....	171–178	29
Artículo 19 .....	179–187	29
Artículo 20 .....	188–190	31
Artículo 21 .....	191–192	31
Artículo 22 .....	193–201	32
Artículo 23 .....	202–206	33
Artículo 24 .....	207–239	34
Artículo 25 .....	240–243	38
Artículo 26 .....	244–245	38
Artículo 27 .....	246–251	39

## Introducción

1. Desde la presentación del último informe, el Gran Jural del Estado (Parlamento) aprobó la ley por la que se crea la Comisión de Derechos Humanos, órgano independiente al que incumbe la protección de los derechos humanos. De acuerdo con dicha ley, pueden acudir ante la Comisión todos los ciudadanos, sea individual o colectivamente, que se estimen lesionados en los derechos y libertades garantizados por la Constitución de Mongolia, y ciertos tratados internacionales, por parte de empresas, funcionarios públicos o individuos (2007.12.07). Asimismo con la finalidad de fortalecer las organizaciones de derechos humanos en los planos municipal y nacional y de emprender actividades de orden general y graduales para la protección de los derechos humanos, en 2003 el Gran Jural aprobó el Programa nacional de derechos humanos y creó a nivel del Estado, provincial y de la capital, comités encargados de la ejecución del plan.

2. Con objeto de mejorar la estructura orgánica de las fuerzas de orden público a las que corresponde la garantía jurídica de la protección de los derechos humanos y libertades y reforzar la responsabilidad del Estado ante el pueblo, así como de reducir la estructura burocrática y proteger los derechos sociales del pueblo, el Gran Jural aprobó en 2002 una serie de textos, entre los que se cuentan el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, las leyes que regulan los Tribunales y la fiscalía, la Ley de ejecución de las sentencias judiciales y la Ley de la abogacía. En este mismo sentido deben mencionarse los cambios introducidos en 2007 en el Código Penal y en los de Procedimiento Civil y Penal, así como en la Ley de ejecución de las sentencias judiciales.

3. Otra novedad destacada es la aprobación por el Gran Jural en 2002 de la Ley de procedimiento administrativo y posteriormente de la Ley de la jurisdicción administrativa. Ambas están dirigidas a proteger los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los ciudadanos contra los actos ilegales y arbitrarios de la Administración y los funcionarios, reestablecer los derechos infringidos y promover el estado de derecho.

4. 2006 fue un año muy activo, pues el Gran Jural no sólo aprobó la Ley anticorrupción y la Ley de régimen jurídico de la Comisión de Regulación Financiera, sino que también se iniciaron oficialmente las actividades de la Dirección anticorrupción y de la Comisión de Regulación Financiera. Ambas contribuyen a luchar contra la corrupción y a mejorar la reglamentación del mercado financiero y desempeñan asimismo una función esencial en la promoción de los derechos humanos y libertades y el reforzamiento de la justicia.

### Artículo 1

#### Derecho a la libre determinación

5. De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución, Mongolia es una República independiente y soberana.

6. Al abrigo de toda injerencia externa, tanto directa como indirecta, Mongolia determina libremente su política exterior e interior y posee plena capacidad para participar con independencia en las relaciones internacionales.

7. Por su estructura, Mongolia es un Estado unitario. El Gran Jural es el órgano supremo del Estado y en él reside el poder legislativo supremo. Está integrado por 76 diputados elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto por un período de cuatro años.

8. El Gobierno de Mongolia es el órgano ejecutivo supremo del Estado; su nombramiento corresponde al Gran Jural y tiene por función la ejecución de las leyes del Estado. El Gobierno está dirigido por el Primer Ministro.

9. De acuerdo con la Constitución de Mongolia, el poder judicial reside exclusivamente en los tribunales. Los jueces son independientes y se rigen exclusivamente por las leyes. Con objeto de velar por la independencia del poder judicial se ha creado el Consejo General del Poder Judicial.

10. El Presidente de Mongolia es el Jefe del Estado. Las elecciones para la Presidencia se realizan a doble vuelta. En el proceso electoral pueden participar todos los ciudadanos de Mongolia con derecho de voto; la votación será universal, libre, directa y secreta. El Presidente es el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas de la República.

11. La integridad territorial y las fronteras de Mongolia son inviolables. La ley protege las fronteras del país, que también tiene sus propias fuerzas de defensa nacional. El idioma mongol es la lengua oficial del Estado.

## **Artículo 2**

### **Igualdad ante la ley y los tribunales**

12. En virtud del artículo 2 del Pacto, "los Estados partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

13. La referida disposición está recogida en el párrafo 2 del artículo 14 de la Constitución de Mongolia, a tenor del cual, "nadie podrá ser objeto de discriminación sobre la base de su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y situación social, riqueza, profesión y empleo, religión, opinión o educación. Toda persona tendrá capacidad jurídica".

14. Este "principio de no discriminación" está reflejado en numerosas disposiciones, por ejemplo en el artículo 4 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 5 del Código Penal, el artículo 8 de la Ley de tribunales, el artículo 14 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 4 de la Ley de familia, el artículo 8 de la Ley de extranjería y el artículo 7 de la Ley del trabajo.

15. Reiterando el principio, el Código Penal preceptúa que "ningún penado podrá disfrutar de un régimen favorable", al paso que el Código Civil lo formula así: "nadie podrá sufrir discriminación por razón de su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y situación social, riqueza, profesión o cargo, religión, opinión o educación; tampoco las personas jurídicas podrán sufrir discriminación fundada en la forma de propiedad y la esfera de actividad. En otros textos legales y en función de sus respectivas características se refleja también el principio de igualdad ante la ley y los tribunales. Por ejemplo, la Ley del trabajo prohíbe rigurosamente todo privilegio y la Ley de la familia proscribela discriminación en el matrimonio fundada en el origen étnico, el idioma, la raza, la religión, etc.

16. Por consiguiente, el Gobierno de Mongolia se propone tomar disposiciones de alcance general para armonizar la legislación y, en el campo de la aplicación de la ley, supervisar, revisar la estructura orgánica de algunos cuerpos de seguridad, así como modificar las condiciones exigidas, las normas de comportamiento y moralidad y el escalafón y la escala de sueldos de la judicatura, con objeto de aumentar su competencia y eficacia, asentando los asuntos públicos en el estado de derecho y creando una conciencia social de la ley y del orden.

### **Artículo 3**

#### **Igualdad de derechos del hombre y la mujer**

17. En el cuarto informe nacional se examinaba la problemática de la igualdad de derechos del hombre y la mujer garantizada por la Constitución.

18. Además del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Mongolia es parte en los instrumentos siguientes:

- Convención sobre los derechos políticos de la mujer (en 1965);
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (en 1981);
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (en 1991);
- Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (en 1969);
- Convenio relativo a la protección de la maternidad (en 1969).

19. En 2008 la población de Mongolia ascendía a 2.645.000 personas, de los cuales el 51,2% son mujeres.

20. Todos los ciudadanos de Mongolia tienen derecho a la educación. Si se compara la tasa de alfabetización entre los censos de población de 1989 y 2000, se observa que el analfabetismo ha disminuido entre los varones (del 98,2 al 98,0%) y ha aumentado, en cambio, entre las mujeres en un 2,6% (pasando del 94,9 al 95,5%). La tasa de escolarización de las personas comprendidas entre los 7 y los 29 años revela que es superior en el caso de las mujeres (51,1%) que en los hombres (44,5%).

21. De acuerdo con la Declaración de Beijing y el Plan de Acción, el Gobierno de Mongolia sustituyó en 2002 el Programa nacional para mejorar la situación de la mujer por un Programa nacional de promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer, con objeto de poner en práctica las decisiones del período extraordinario de sesiones "Beijing + 5" y de cumplir el compromiso de eliminar la desigualdad entre el hombre y la mujer conforme a la exigencia de la opinión pública.

22. La finalidad general del Plan nacional para mejorar la situación de la mujer es promover la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el desarrollo y el progreso y crear un entorno favorable para el disfrute por igual de los recursos nacionales. El programa tiene los elementos siguientes: protección de la familia, relaciones económicas, desarrollo rural e igualdad de género en la toma de decisiones, sistema nacional sobre asuntos de género y participación de la sociedad civil. El programa trata de orientar el poder y los recursos del Estado, de la sociedad y de los ciudadanos hacia unas pocas cuestiones concretas, de manera que los ingredientes citados son reflejo de los puntos principales del Plan de Acción de Beijing.

23. Con objeto de poner en práctica el programa, se considera esencial que en la política oficial esté reflejada la problemática de género. Se han tomado, pues, medidas a tal efecto. Considerando que los problemas de género tienen múltiples aspectos y afectan a una variedad de sectores, el Consejo nacional de problemas de género se transformó en Comité nacional de cuestiones de género dependiente del Primer Ministro. El Comité representa un consenso a escala nacional y tiene por finalidad promover la ejecución del Programa nacional de promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer, así como propiciar la consulta, difundir información sobre problemas de género en los planos internacional y nacional, ilustrar a la opinión pública y procurar que los puntos de vista de esta última

encuentren reflejo en las políticas y actuación del Estado y en los textos legislativos. El Comité está integrado por el Presidente del Comité Permanente de política social del Gran Jural, ministros del Gobierno, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas en problemas de género y el sector privado.

24. A la luz del estadio de desarrollo de Mongolia, el plazo de ejecución del programa corre hasta 2015 y las actividades quedan articuladas como sigue:

- Primera fase: 2003-2004;
- Segunda fase: 2005-2008;
- Tercera fase: 2009-2012;
- Cuarta fase: 2013-2015.

La primera fase quedó concluida satisfactoriamente, y el Gobierno ha aprobado el plan de ejecución de la segunda fase.

25. Con ayuda del Banco Asiático de Desarrollo y con objeto de mejorar el entorno jurídico de Mongolia en lo tocante a la igualdad de género, se ha elaborado una ley sobre la materia que se ajusta al programa especial y al plan. En este contexto, se creó un pequeño grupo que se ocupa de redactar la Ley de igualdad de género, informar a la opinión pública y generar una presión social para que el proyecto de ley refleje el estado de la opinión pública y que esta última se difunda en los medios de comunicación. Este pequeño grupo, junto con el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, el Comité nacional de problemas de género, asociaciones con experiencia en la materia y ONG de mujeres trabajan ahora en difundir el proyecto de ley, de manera que la opinión pública encuentre reflejo en su texto.

26. El referido proyecto tiene las características principales siguientes:

- La finalidad es eliminar la discriminación por razón de género y crear un entorno jurídico propicio para la igualdad de género en las relaciones políticas, económicas, sociales, culturales y familiares, y definir el principio esencial de la igualdad de género, así como terminología y medidas orientadas a eliminar la discriminación entre hombres y mujeres. El principio informador es que es injusto tratar por igual a personas que se encuentran en situación de desigualdad.
- El proyecto define en particular la garantía de la igualdad de género en los aspectos político, económico, social y cultural, así como en la administración pública, las elecciones, los partidos políticos, las relaciones de trabajo y familiares y en los campos educativo, sanitario, artístico y de los medios de comunicación. Asimismo, se definen las funciones de los órganos que forman parte del mecanismo nacional de promoción de la igualdad de género.
- Se abordan también en la ley una serie de cuestiones fundamentales, como los motivos que pueden fundamentar la presentación de reclamaciones, el funcionario competente para examinarlas, las condiciones para la identificación y el castigo de los infractores y el régimen jurídico de los órganos y autoridades, particularmente a nivel estatal, cuya función es aplicar las normas que promueven la igualdad de género.

27. Según las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, Mongolia debía prestar más atención al empeoramiento de la situación de la mujer, con independencia de lo elevadas que sean sus calificaciones, en la esfera social y, en especial, en la esfera política, así como a la trata de niños y de mujeres y a la prostitución y a la desigualdad en las relaciones laborales, etc. En consonancia con las referidas recomendaciones, se han realizado dos actividades siguientes.

28. A la luz de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se considera que la mujer desempeña una función primordial en Mongolia a la hora de profundizar en la democracia,

de mejorar el buen gobierno, de promover la transparencia, de asentar la política en la responsabilidad y la moralidad y de construir una sociedad civil y democrática. Sin duda, la proporción de mujeres en el Parlamento es un indicador de su participación en la vida política y social. En 2000, el 11,8% de los diputados eran mujeres, en 2004 esta proporción cayó al 6,6% y, en las últimas elecciones parlamentarias celebradas en 2008, la proporción de mujeres es sólo del 3,9%. Así pues, es necesidad ineludible, de acuerdo con el objetivo de promover la igualdad de género, crear un entorno jurídico favorable y establecer un órgano encargado de aplicar la legislación en la materia.

29. En cambio, en 2008, eran más las mujeres que ocupaban cargos de responsabilidad a nivel político y en el Gobierno; por ejemplo, 2 ministros, 4 viceministros y 2 secretarios de Estado eran mujeres. En este mismo sentido, la Comisión de Derechos Humanos de Mongolia está presidida por una mujer, y el Comité Electoral General cuenta con representación femenina. Se trata, pues, de una tendencia positiva frente a la composición de gobiernos anteriores.

30. La trata de seres humanos constituye un nuevo tipo de delito en Mongolia, y el país trata ahora de articular en términos jurídicos la lucha contra esta plaga. A este respecto, el artículo 113 del Código Penal estipula que si la trata de seres humanos tiene por finalidad el lucro o la explotación o se realiza mediante la fuerza o mediante ésta combinada con el engaño o prevaleciendo de la situación vulnerable de la víctima, e igualmente la contratación, el transporte, la venta, la detención o la aceptación de seres humanos se castigan con multa de 51 a 250 veces el salario mínimo o con pena privativa de libertad de hasta 5 años.

31. El mismo delito cometido contra un menor o contra dos o más personas mediante secuestro, abuso de autoridad, con reiteración o en grupo, o mediando concertación, será castigado con multa de 251 a 500 veces el salario mínimo o pena privativa de libertad de 5 a 10 años. Si el delito fuere cometido por un grupo organizado o asociación criminal o ha producido lesiones graves será castigado con pena de prisión de 10 a 15 años.

32. El Gobierno de Mongolia aprobó el Plan de acción destinado a poner en práctica el "Programa para prevenir la trata de seres humanos, especialmente de niños y mujeres con fines de explotación sexual". El programa contempla medidas como la difusión de información, publicidad y formación orientadas a prevenir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y a mejorar la comprensión y el conocimiento del fenómeno. El Ministro del ramo y los gobernadores a todos los niveles se ocupan de la aplicación en los planos sectorial y/o municipal, y el presupuesto del Estado contendrá las partidas apropiadas a tal efecto.

33. Con objeto de aprovechar al máximo este programa, que se inició en 2007, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Mongolia en estrecha colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, trabaja en un proyecto orientado a rescatar y facilitar el retorno de las víctimas y su reinserción social; por su parte el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, juntamente con el UNICEF, trabaja en un proyecto orientado a poner en práctica el Programa de protección infantil, y la Agencia Suiza para el Desarrollo colabora también en esta materia.

34. En estos momentos se persigue intensificar la cooperación con los países vecinos y con otros países en lo que concierne a la trata de seres humanos. Por ejemplo, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Mongolia propuso oficialmente en una reunión consultiva consular con la República Popular China y la República de Corea concertar un acuerdo de colaboración en la lucha contra la trata de seres humanos.

35. La adhesión al Convenio N° 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad se encuentra en sus trámites finales.

36. Las mujeres representan el 51,2% de la población del país. Según el Anuario Estadístico de Mongolia, que publica la Oficina Nacional de Estadística, la población activa ascendía en 2007 a 1.024.100 personas, lo que representa un aumento del 5,8 y del 1,4% frente a 2005 y 2006, respectivamente.

37. La proporción de mujeres asalariadas en los sectores distintos de la agricultura representó el 51,1% en 1990, el 50,4% en 2000 y el 53,9% en 2006. La población activa femenina ascendía a 519.900 personas en 2007, lo que representa un incremento del 6,3 y del 0,4% frente a 2005 y 2006, respectivamente.

38. En 2007, de las 22.800 personas que seguían programas de formación de las Oficinas de Trabajo, organizados en 852 cursos, el 59,8% eran mujeres y de éstas, el 52,6% había encontrado trabajo después de seguir los cursos. En lo que concierne al tipo de curso, 20.431 personas (el 90%) asistieron a cursos de formación profesional, 754 (el 3,3%) a cursos de actualización de conocimientos, mientras que 1.581 (el 6,9%) siguieron cursos de formación específica. Al término de los cursos, 11.991 es decir el 52,6% del total, encontraron trabajo.

39. En 2006, el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, juntamente con el Organismo Estatal de Inspección Especializada, organizó el "Examen de la situación laboral de la mujer" en empresas y organizaciones de todos los sectores cuya actividad se realiza en el territorio de 21 provincias y 9 distritos.

40. Este examen tenía por objeto evaluar la aplicación de las medidas orientadas a mejorar la situación de la mujer en el trabajo y, en particular, en los planos de la seguridad, salubridad y condiciones de trabajo, así como la aplicación del Derecho del Trabajo, de las normas de promoción del empleo, de toda la normativa en materia de seguridad social, etc., a fin de eliminar las infracciones y de crear una base completa de datos fundada en investigaciones e información fundamental.

41. A este respecto se preparó un cuestionario con 12 preguntas fundamentales relativas a la discriminación de la mujer en el empleo; el cuestionario estaba también dirigido a empresas y entidades donde la mayoría del personal son mujeres y a un mínimo de 30 mujeres por *soum* (un *aimag* puede estar constituido por un número grande o pequeño de *soums*) y 500 mujeres por lo menos de cada *aimag*. En las empresas y entidades abarcadas por la encuesta trabajaban 117.100 mujeres, esto es, un 1,1% en el sector energético, un 1,8% en la minería, un 35,6% en la agricultura, un 6% en la construcción, un 4,8% en el sector alimentario y un 4,7% en carreteras, transporte y comunicaciones.

42. En 2006 el Gran Jural aprobó los Principios referentes a la economía sumergida, que tienen por finalidad incluir la economía sumergida en la contabilidad del Estado y oficializar esas actividades, confiriendo las garantías jurídicas, laborales y de seguridad social, así como promover el crecimiento económico y proteger los intereses de los trabajadores en esta esfera. Los principios se aplicarán en tres etapas, la primera de las cuales va de 2005 a 2007, la segunda de 2008 a 2011 y, la última, de 2012 a 2015. La estrategia de aplicación deberá armonizarse con la política macroeconómica, a fin de mejorar el marco jurídico y el sistema de seguridad social de promover el empleo y de fomentar la colaboración con el resto de la economía, alentando la discusión y la participación del público en general.

43. Según datos de la Oficina Estadística de Mongolia, en una encuesta organizada en el cuarto trimestre de 2007 sobre el salario medio participaron 172.900 empleados de 840 municipios, 195 de la capital, cuya actividad se ejercía en 1.035 empresas y entidades. Para todos los tipos de empresas, el salario medio ascendía en el cuarto trimestre de 2007 a 205.900 togrogs (moneda de Mongolia); el aumento con relación al cuarto trimestre de 2006 fue del 49,5%, esto es, 68.200 togrogs.

44. La encuesta revela también que, por sectores, el salario medio se presenta como sigue:

- Sector financiero: 412.200 togrogs;
- Administración pública, defensa, seguridad social: 258.000 togrogs;
- Minería e industria: 238.700 togrogs;
- Educación: 219.600 togrogs;
- Sanidad y asistencia social: 206.700 togrogs.

45. Estas cifras son superiores a la media del Estado, pero inferiores al salario medio percibido en otros sectores. Si se tiene en cuenta la propiedad de las empresas, la remuneración de los empleados de las que son propiedad del Estado es comparativamente superior a la media (en las empresas propiedad del Estado el salario medio asciende a 231.200 togrogs y, en las participadas por el Estado, a 225.800 togrogs).

46. En los últimos años, el Gobierno de Mongolia ha tomado cierto número de disposiciones en materia de sueldos y salarios. Por ejemplo, en la Resolución N° 350 de 2007, decidió establecer en 642,85 togrogs el sueldo mínimo por hora, tanto en las empresas como sobre una base contractual, y en 108.000 togrogs al mes.

47. En este mismo sentido, entre 2007 y 2008 el sueldo de los funcionarios se multiplicó por 2,3, lo que representa un progreso notable para las mujeres que trabajan en los campos educativo, sanitario, asistencia social y seguros.

## **Artículos 4 y 5**

### **Alcance de las limitaciones de los derechos humanos cuando rija el estado de emergencia o la ley marcial**

48. Como se dispone en el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución, en caso de estado de emergencia o de guerra, los derechos humanos y las libertades definidos en la Constitución y en otras leyes podrán restringirse sólo mediante ley. Esa ley no afectará al derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, o al derecho a no ser sometido a tortura o a tratos inhumanos y crueles; esa misma norma está enunciada en el artículo 18 de la Ley sobre el estado de emergencia.

49. La ley prevé que, mientras dure el estado de emergencia, el Ministro de Relaciones Exteriores informará al Secretario General de las Naciones Unidas de las medidas razonables que se hayan adoptado con miras a limitar los derechos humanos y las libertades, ya que esas medidas suspenden para Mongolia las obligaciones asumidas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; asimismo el Ministro deberá informar por el mismo conducto en la fecha en que se ponga fin a tal suspensión.

50. Además, las medidas excepcionales deben estar dictadas por circunstancias extraordinarias y respetar las obligaciones de derechos humanos asumidas por Mongolia en virtud de acuerdos internacionales. Las medidas que se adopten no entrañarán discriminación por razones de origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y condición social, riqueza, ocupación o empleo, religión, opinión o educación.

51. En 2000 se aprobó la Ley que crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos: se trata de un órgano independiente cuya función consiste en supervisar los derechos humanos y las libertades definidos en la Constitución de Mongolia, en las leyes y en los instrumentos internacionales destinados a proteger y promover los derechos humanos. La Comisión está facultada para formular propuestas relativas a los derechos humanos y para transmitir

instrucciones y recomendaciones a otras entidades. La Comisión conserva esas facultades incluso en estado de emergencia.

52. Los dirigentes de algunos de los partidos políticos, que impugnaron los resultados de las elecciones parlamentarias de 2008, organizaron una manifestación que degeneró en graves disturbios; para poner fin a los desórdenes y evitar su expansión y futuros daños, el Presidente de Mongolia, mediante el Decreto N° 194, declaró el estado de emergencia durante cuatro días en la ciudad de Ulaanbaatar, y el Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno de Mongolia, cursó por conducto diplomático la correspondiente nota al Secretario General de las Naciones Unidas.

## **Artículo 6**

### **Derecho a la vida**

53. Según el artículo 16 de la Constitución de Mongolia, los ciudadanos tienen derecho a la vida; la privación de la vida humana está estrictamente prohibida, excepto en caso de pena de muerte impuesta por un tribunal, ya que la legislación penal del país contempla la pena capital para los delitos especialmente graves. El artículo 53 del Código Penal prohíbe también condenas a penas de muerte a quien en el momento de cometer el delito fuere menor de 16 años o a los varones mayores de 60 o a las mujeres.

54. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal de Mongolia, toda persona condenada a muerte tendrá derecho a recurrir ante el Tribunal Supremo y a solicitar la gracia del Presidente. Como se estipula en el párrafo 2 del artículo 33 de la Constitución y en el artículo 15 de la Ley sobre la Presidencia, el Presidente podrá conceder la gracia y en ese caso la pena de muerte se conmutará por una pena de prisión de 30 años.

55. En términos políticos, la pena de muerte en Mongolia no se aplica por principio, sino exclusivamente para castigar los delitos especialmente graves.

56. El Código Penal de Mongolia actualmente en vigor contiene siete delitos que se castigan con pena de muerte o con prisión de hasta 25 años. Esos delitos son: el asesinato de altas autoridades del Estado o de figuras de relieve público (art. 81.2), el sabotaje (art. 84), el asesinato (art. 91.2), la violación (art. 126.3), el bandolerismo (art. 177.2), el terrorismo (art. 178) y el genocidio (art. 302).

57. El párrafo 2.1.1.1 del Programa nacional de aplicación de los derechos humanos en Mongolia, que fue aprobado por la 41ª resolución del Gran Jural recoge la disposición del Código Penal que prohíbe condenar a muerte a quien en el momento de cometer el delito fuera menor de 16 años o a varones mayores de 60 o a las mujeres y se enuncia el principio de reducir al mínimo o de eliminar en el futuro el número de delitos que conllevan pena de muerte.

## **Artículo 7**

### **Prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos y crueles**

58. Según el párrafo 13 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia, nadie será sometido a torturas ni a tratos inhumanos, crueles o degradantes. El 2 de noviembre de 2000 el Gran Jural aprobó la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

59. El artículo 7 del Código Penal revisado dispone que la pena y demás sanciones que se impongan a los delincuentes no entrañarán trato inhumano, cruel o degradante de su honor y dignidad. En este mismo sentido, el artículo 251 del mismo Código castiga con pena de prisión al investigador o instructor que para obtener una declaración utilice la

amenaza, la violencia, la tortura, el trato humillante, el engaño u otros medios ilegales. El párrafo 4 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal preceptúa que nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos, crueles o degradantes.

60. Por su parte, el capítulo 27 del Código Penal trata de los delitos contra la administración de justicia. Los delitos cometidos por el instructor, investigador, fiscal o juez se castigarán como se indica a continuación: por ejemplo, dictar auto de procesamiento, encausar o condenar a sabiendas a un inocente (art. 248), dictar contra alguien a sabiendas orden de detención o de prisión ilegal (art. 249), dictar resolución injusta (art. 250), coaccionar a un testigo (art. 251), falsificar pruebas (art. 253), o coaccionar a un testigo o víctima para que preste falso testimonio, obligar a un perito a formular conclusiones falsas u obligar a un intérprete a realizar una interpretación falsa (art. 256).

61. Con arreglo al Código de Procedimiento Penal de 2002, las denuncias, comunicaciones e información relacionadas con el trato inhumano y cruel infligido por policías, funcionarios judiciales y personal de la Fiscalía deben transmitirse al Servicio de Investigaciones de la Fiscalía General de Mongolia. Una novedad importante introducida en 2002 fue sustraer a la competencia de la policía el régimen de los centros penitenciarios locales y municipales, que pasaron a depender de la Dirección General de Prisiones.

62. Como se indica en el Informe sobre los derechos humanos y la libertad en Mongolia (2006), preparado por la Comisión de Derechos Humanos de Mongolia, en sus tres años de vida (2003-2005), la Comisión recibió y examinó 2.100 denuncias y comunicaciones relacionadas con presuntos actos delictivos cometidos por funcionarios de la policía. En 89 casos (4,2%) se alega el empleo por la policía de medios ilegales, como la fuerza, amenazas, extorsiones y golpes durante la investigación de los hechos. Asimismo, en la recomendación enviada al Gobierno de Mongolia por el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura, se señalaba la importancia de impartir formación a los miembros de las fuerzas de orden público en los principios de la Convención contra la Tortura. En este sentido, se formuló una recomendación que debería aplicarse durante la instrucción y la investigación y con frecuencia se han organizado cursos especiales de formación y talleres sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dirigidos a instructores e investigadores.

63. Debe resaltarse, por último, que el Gobierno de Mongolia ha creado un grupo de trabajo especial, para estudiar la posibilidad de que Mongolia se adhiera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

## **Artículo 8**

### **Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso**

64. Mongolia, como Miembro de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es parte en ocho convenios sobre derechos laborales y presta más atención a la eliminación del trabajo forzoso y de las peores formas de trabajo infantil y a la supresión de la discriminación en el empleo. Mongolia se adhirió al Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (en 1968) y a los Convenios N° 29 sobre el trabajo forzoso (en 2005) y N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso (en 2005).

65. Con arreglo al artículo 16 de la Constitución, los ciudadanos mongoles tienen derecho a la libre elección de empleo, a condiciones de trabajo favorables, a la remuneración, al descanso y a la creación de empresas privadas. Nadie será ilegalmente obligado a trabajar. En confirmación de este principio constitucional, la Ley del trabajo, revisada en 1999, dispone que no se puede obligar a nadie a trabajar (art. 7.1); queda

prohibida la discriminación, así como la imposición de limitaciones o privilegios basados en la nacionalidad, la raza, el sexo, el origen o la condición social, la riqueza, la religión o la ideología (art. 7.2); y si, debido a la naturaleza y exigencias del trabajo o función asignados a un empleado, el empleador limita sus derechos y libertad, deberá justificar los motivos para ello (art. 7.3). El párrafo 4 del artículo 7 de la Ley de protección del menor prohíbe la violación, el secuestro, la venta, la transferencia y la esclavitud de niños o exponerlos a alguna de esas situaciones.

66. En 2000 se aprobaron la Ley de trabajo forzoso impuesta por la vía administrativa y la Ley de tratamiento y trabajo obligatorios para drogadictos y adictos a sustancias psicotrópicas.

67. La Ley de trabajo forzoso por la vía administrativa regula la situación de los infractores condenados a pena de multa que, no queriendo o no pudiendo hacerla efectiva, deba cumplir un período de prisión sustitutoria en régimen de trabajo forzoso.

68. Según esa ley, la referida pena sustitutoria requiere decisión judicial, debe tener en cuenta la salud y capacidad de trabajo del penado, y el período de trabajo forzoso será el que corresponda. El trabajo forzoso se realizará en condiciones de seguridad y sanitarias de conformidad con la legislación de Mongolia, y su valoración se realizará utilizando los criterios y normas habituales.

69. Los costos (alojamiento, alimentación y otros) estimados durante el período de privación de libertad se deducirán del salario total y el interesado conservará el resto.

70. La Ley de tratamiento y trabajo obligatorios para drogadictos y adictos a sustancias psicotrópicas regula las relaciones asociadas al tratamiento prescrito a los drogadictos y adictos a sustancias psicotrópicas y la supervisión de esas personas por parte de instituciones médicas y penitenciarias en función de su capacidad de trabajo.

71. De conformidad con esa ley, trabajo y tratamiento obligatorios requerirán decisión judicial y se aplicarán a las personas que los informes médicos hayan calificado de adictas a las drogas o a las sustancias psicotrópicas, hayan violado el orden público, se hayan negado deliberadamente a seguir el tratamiento o hayan consumido repetidas veces drogas y alcohol después del tratamiento y, mediante el trabajo obligatorio impuesto por decisión judicial, podrán reembolsarse los gastos resultantes del tratamiento y de los servicios utilizados durante el período de internamiento. Sin embargo, está prohibido imponer trabajo forzoso a menores de 16 años, a varones mayores de 60 y a mujeres mayores de 55 años o gestantes.

72. En mayo de 2008 el Gran Jural autorizó la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la Convención de Palermo) y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

73. Según el artículo 121 del Código Penal de Mongolia, obligar a un niño a trabajar es un delito menos grave, y someter a niños a trabajo forzoso se castiga con multa de 51 a 250 veces el monto del salario mínimo o hasta cuatro años de prisión.

74. Gracias al fuerte apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, Mongolia ha puesto en práctica el Programa internacional relativo a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y ha elaborado y aplicado también el Subprograma para la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, como se indica en las Directrices de 2005-2007 del Programa nacional para la mejora del desarrollo y la protección del niño.

75. Entre 2006 y 2009 se ha aplicado la segunda fase del Programa nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, a fin de aumentar la conciencia

pública respecto de esta cuestión, se ha elaborado la Estrategia para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, que se está aplicando con éxito.

## **Artículo 9**

### **Derecho a la libertad y a la seguridad**

76. En el párrafo 13 del artículo 16 de la Constitución se dispone que los ciudadanos mongoles tienen derecho a la libertad y la seguridad personales. Nadie será registrado, detenido, encarcelado, perseguido o privado de su libertad, salvo en aplicación de los procedimientos y por los motivos determinados por la ley y cuando se detenga a una persona tanto ésta como su familia y abogado serán informados, en el plazo establecido por la ley, de las razones y los motivos de la detención.

77. El 1º de julio de 1999 el Gran Jural aprobó la Ley que rige el procedimiento de detención y prisión provisional de acusados y sospechosos. El 10 de enero de 2002 se introdujeron enmiendas y la ley se llama ahora Ley de detención y prisión provisional de acusados y sospechosos.

78. El párrafo 1 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, revisado en 2002, dispone que nadie será detenido de forma arbitraria, salvo por los motivos determinados por esta ley, y se considera un avance decisivo en la protección de los derechos humanos que la potestad que tenía el fiscal de ordenar la detención se haya transferido al juez.

79. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 68 del Código de Procedimiento Penal, si sobre un imputado, acusado o persona con antecedentes penales o reincidente pesan sospechas de haber delinquido de nuevo, se procederá a su detención a fin de evitar que cometa otro delito, obstaculice intencionadamente la causa, se concierte con eventuales cómplices o se sustraiga a la instrucción, la investigación o al juicio.

80. En el párrafo 2 del artículo 68 del mismo Código se dispone que si no se dan los motivos indicados en el párrafo 1 del mismo artículo, en caso de delito menos grave, no se decretarán medidas cautelares contra el imputado cuando éste esté gravemente enfermo o se trate de un menor o de mujer gestantes o lactante. Este principio es fundamental en la perspectiva de los derechos humanos.

81. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del citado artículo, el instructor o investigador informará a un familiar mayor de edad, a los parientes próximos o a un abogado, o debe dar a la persona sospechosa la oportunidad de informar de su detención y del lugar donde se encuentra en un plazo de 24 horas. En el párrafo 2 del mismo artículo también se establece que si el detenido es extranjero se informará de la detención a la misión diplomática del país de esa persona en el plazo estipulado en el párrafo 1 del mismo artículo por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

82. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal pondrá en libertad de inmediato a la persona a quien se haya detenido, encarcelado o internado ilegalmente en un hospital o haya cumplido la pena de privación de libertad impuesta por sentencia judicial.

83. Según el párrafo 3 del artículo 38 del Código de Procedimiento Penal, desde el momento en que la persona es considerada sospechosa, el abogado puede participar en todas las actuaciones del procedimiento penal.

84. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 40 del mismo Código, será obligatoria la presencia de abogado en la investigación, instrucción, o juicio de toda causa en que sea imputado o acusado alguna de las personas siguientes:

- 40.1.1 El sordo, mudo, ciego o persona que a causa de una enfermedad mental no pudiera defenderse por sí mismo o nombrar abogado;
- 40.1.2 El menor;
- 40.1.3 La persona que no conoce el idioma mongol;
- 40.1.4 El que pueda ser condenado a pena capital;
- 40.1.5 Tendrán también derecho a abogado los demás imputados en un proceso en que otro imputado o acusado con intereses contrarios tuviere abogado.

85. Como ya se ha dicho anteriormente, la detención o prisión provisional requieren intervención judicial. El cuadro siguiente resume datos estadísticos sobre el particular.

Nº	Período	Solicitudes de detención del sospechoso	Desestimación de la solicitud de detención por el juez	Detenidos	Solicitud de prisión provisional	Desestimación por el juez	Número de mandamientos de prisión provisional	Anulación de mandamientos de prisión provisional
1.	Después de septiembre de 2002	548	39	509	2 043	98	1 945	10
2.	2003	1 926	185	1 741	5 768	296	5 472	296
3.	2004	1 355	87	1 286	6 110		5 907	203
4.	2005	1 876	98	1 778	5 413	175	5 703	
5.	2006	1 849	168	1 681		203	5 210	
<b>6.</b>	<b>Resultado</b>	<b>7 554</b>	<b>577</b>	<b>6 995</b>	<b>13 224</b>	<b>772</b>	<b>18 330</b>	<b>509</b>

86. La indemnización por las lesiones y daños materiales de personas acusadas de algún delito y posteriormente absueltas, está regulada por la Ley de 1990 sobre el procedimiento de indemnización por los daños infligidos a ciudadanos por medidas ilegales de los tribunales, la fiscalía y organismos de investigación e instrucción, que luego se transformó en capítulo del Código de Procedimiento Penal de 2002.

#### *Artículo 388. Derecho a indemnización*

Todo ciudadano de Mongolia, así como los extranjeros o apátridas, tienen derecho a ser indemnizados por los daños materiales y morales causados por medidas ilegales de los tribunales, la fiscalía y organismos de investigación e instrucción, a recibir una pensión y a volver a ocupar su viviendas.

#### *Artículo 389. Motivos de indemnización*

389.1 El Estado, independientemente de la culpa del instructor, investigador, fiscal o juez, será responsable de indemnizar los daños derivados de condena, detención o prisión ilegales, de la inhabilitación para el ejercicio de funciones o del internamiento y tratamiento obligatorio en establecimientos médicos.

389.2 Podrá solicitar una indemnización:

389.2.1 El detenido o preso, una vez demostrada su inocencia;

389.2.2 El absuelto por sentencia judicial;

289.2.3 Si el hecho no constituye delito o su existencia no está probada;

289.2.4 Si se revocó una resolución judicial ilegal en la que se ordenaba un tratamiento médico.

87. La disposición relativa a la indemnización por daños resultantes de un proceso penal se aplicará de inmediato. Por ejemplo, el ciudadano capitán Erdene-Ochir, acusado de asesinato y que estuvo 6 años, 8 meses y 23 días en prisión desde el 3 de enero de 1996, fue liberado el 25 de septiembre de 2002 por resolución del Tribunal Supremo que sobreseyó su causa. El tribunal del distrito Bayan-Zurkh, resolvió en su Decisión N° 970, de 20 de octubre de 2004, que el Gobierno de Mongolia debía concederle 18.010.625 togrogs y la decisión se aplicó.

88. En 2008, el Gobierno de Mongolia, por las Resoluciones Nos. 24 y 193 de 23 de enero y 28 de mayo de 2008 respectivamente, decidió consignar en el presupuesto la cantidad de 183.187.503 togrogs de su fondo (ciento ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos tres) en favor de las víctimas de procesos penales; los pagos se realizarán puntualmente.

## **Artículo 10**

### **Derecho de los detenidos a recibir un trato humano y a que se respete su dignidad**

89. En el párrafo 1 del artículo 69 del Código de Procedimiento Penal de 2002 se estipula que el periodo de instrucción y prisión provisional será de un máximo de 14 días para los imputados y de hasta 2 meses para los inculcados formalmente y, si la complejidad de la causa hace necesario prolongar el período de infracción y prisión provisional del inculcado por delito menos grave o muy grave, el juez podrá ordenarlo hasta un máximo de 24 meses. Si el período de instrucción y prisión provisional debe prolongarse más allá de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 69, por ejemplo, en el caso de asesinato de un dignatario del Estado o de una personalidad pública, de sabotaje, asesinato, bandolerismo agravado o genocidio, el juez podrá prorrogar el período de investigación y detención hasta 6 meses.

90. Procede la detención y prisión provisional de menores en el caso de delito grave o si el autor trata de ocultarse, o si existen pruebas suficientes o hay que impedir que el presunto reo se sustraiga de instrucción o investigación o si trata de entorpecer deliberadamente el desarrollo del procedimiento. Los padres, representantes legales y abogados habrán de ser informados de la detención o prisión de un menor de edad en el plazo de 12 horas. Además, el párrafo 3 del artículo 366 del Código dispone que los menores detenidos deben estar separados de los adultos inculcados. El período básico de instrucción y prisión provisional de menores será de 1 mes hasta un máximo de 18 meses. Los menores, las mujeres, los condenados por reincidencia o reiteración y los penados deberán estar separados de los que se encuentran en prisión provisional. Asimismo, habrá de separarse de estos a los infectados con VIH/SIDA o con tuberculosis en fase activa o los que tienen una enfermedad infecciosa muy contagiosa o son portadores de la infección.

91. A instancia del investigador o instructor, podrá decretarse la incomunicación del inculcado en función del delito cometido y de su situación particular.

92. La prisión incomunicada conllevará la prohibición de comunicar con otros reclusos, entregar algún objeto, etc.; los menores y las mujeres habrán de estar en celdas separadas.

93. Las celdas destinadas a menores y mujeres son comparativamente más confortables y tienen mejores condiciones higiénicas y atención de salud y alimentación más abundante y rica en calorías.

94. La Ley penitenciaria dispone que el preso podrá recibir un salario equivalente a la cantidad y calidad de su trabajo y que el empleador que le haya contratado transferirá dicho

salario a la cuenta de la cárcel; el preso podrá percibir en líquido hasta el 10% del salario total mensual y el resto en el momento de su liberación.

95. La ley prevé también que los presos habrán de recibir información sobre sus derechos, en particular los laborales, asesoramiento profesional y facilidades para mejorar su educación, organizar actividades tradicionales y otras actividades de reeducación y en estos casos no solo se incluirá a los funcionarios de prisiones, sino que se contará también con la participación de ciudadanos y organizaciones religiosas, benéficas y otras. Por lo tanto, las autoridades penitenciarias favorecen el trabajo y las perspectivas profesionales de los reclusos, y tratan de mejorar su educación según dispone la ley.

96. En colaboración con psicólogos, educadores y asistentes sociales se han establecido en las cárceles, centros de formación profesional, cuya actividad consiste en ofrecer a los reclusos formación especial, asesoramiento y medidas de rehabilitación, y especialización en artesanía, carpintería, pintura, tallado, manualidades y costura, con objeto de reeducar, preparar la reintegración social y prevenir la reincidencia.

97. Además, en el centro penitenciario para menores se ha establecido un taller de manualidades, tapicería, carpintería y trabajo de la lana y está en curso el establecimiento de un consultorio psicológico con el fin de rehabilitar a los reclusos menores y prepararlos para la vida social.

98. En las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en 2000 se expresaba preocupación por la muerte de presos por inanición, por las condiciones higiénicas y de atención médica, así como por el espacio de que dispone cada preso. A este respecto, el Gobierno de Mongolia ha adoptado algunas medidas. Sobre la base del artículo 106 de la Ley penitenciaria y de la Resolución N° 155 de 2002 del Gobierno de Mongolia, se ha modificado y centralizado la organización de las cárceles y se han aclarado las cuestiones relativas a su ubicación territorial, competencia en materia de penas y dirección de producción.

99. Por ejemplo, al mantener una política de autoabastecimiento en harina, panadería y verduras, las prisiones tienen obligación de plantar trigo y verduras y mantener granjas avícolas y producir harina. Por consiguiente, ya no se padece de hambre en las cárceles.

100. Con el fin de cumplir con las condiciones materiales de reclusión que establece el artículo 13 de la Ley de detención y encarcelamiento, se han adoptado algunas medidas para mejorar las condiciones de higiene, luz y ventilación, amueblar las salas de reunión de manera más cómoda, aumentar la cantidad de colchones, y mejorar el estado de camas y literas y de las instalaciones sanitarias privadas en el centro de detención conocido como Gants Judag; se han instalado duchas de agua caliente y el equipo necesario, de modo que los presos se duchen una vez a la semana; y se les sirva comida caliente y agua hervida dos veces al día. Puede, pues, considerarse que se respeta plenamente lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley penitenciaria, según la cual se proporcionará a los presos una ración alimenticia de 3.400 calorías diarias.

101. Por consiguiente, con objeto de mejorar la capacidad y condiciones del Centro, el Gobierno de Mongolia ha iniciado la construcción de un nuevo módulo con una capacidad máxima de 1.000 personas y que estará conectado con el sistema de calefacción central.

102. Asimismo con el fin de mejorar las condiciones de luz y ventilación de las prisiones municipales y de aumentar la superficie disponible por persona, se han venido realizando obras de ampliación gradual de algunos centros. Por ejemplo, la cárcel de la provincia de Tuv se ha ampliado y todas las celdas tienen sistema de agua potable y de desagüe de aguas residuales. Se ha mejorado también la iluminación y las camas de los presos tienen doble fijación en el suelo; la mejora más notable es que cada recluso dispone de un espacio de 2,5 m<sup>2</sup>.

103. Se ha impartido formación y se han realizado actividades de investigación y sensibilización para el personal penitenciario sobre los textos de derechos humanos, como por ejemplo, la Ley penitenciaria, la Ley de detención y prisión provisional, el Código de Procedimiento Penal, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas.

104. Tal como se estipula en la Ley penitenciaria, se aloja a los presos en celdas con condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas, camas con colchón y ropa de cama, uniformes adaptados a la estación, se les permite tener sus propias camisetas, camisas, guantes, botas y zapatos y, para atender a la mejora del estado de salud y a la atención médica de los presos, se han introducido algunos cambios notables, entre ellos el abandono de las literas, que infringen las prescripciones higiénicas y de ventilación, y se han adoptado medidas para construir celdas normalizadas de 4x4 y 4x6 para evitar el hacinamiento. Por otra parte, en 2008 se crearon 3.500 nuevas plazas en los centros penitenciarios, todas ellas de conformidad con las normas de seguridad e higiene para los presos. En las nuevas instalaciones, cada celda tiene capacidad para seis a ocho personas y en cada piso hay instalaciones sanitarias totalmente equipadas con duchas y agua caliente. En las cárceles de Mongolia hay unos 6.000 presos al año. Gracias a las medidas anteriores, más de la mitad de esos presos pueden vivir en instalaciones nuevas, y se prevé continuar en esta dirección.

105. En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 118 de la misma ley, que estipula que se debe separar a los reclusos con tuberculosis o VIH/SIDA de los otros presos, en octubre de 2000 se inició, y se terminó en junio de 2001, la construcción de seis centros hospitalarios penitenciarios para los reclusos en tratamiento por tuberculosis.

106. Además, en los hospitales se procede no solo al examen preventivo y por especialistas, sino que el Director de instituciones penitenciarias aprobó por la Orden N° A/07 de 2003 las "Reglas aplicables a las consultas en el hospital penitenciario central", válidas también en comisarías y prisiones de manera que los internos dispongan de atención médica. Las estadísticas indican que ha disminuido la prevalencia de enfermedades entre los presos.

107. El Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas, señaló en los párrafos c) y d) de sus Recomendaciones al Gobierno de Mongolia que las personas detenidas legalmente no deberían permanecer en establecimientos bajo control de los instructores o personas que llevan a cabo los interrogatorios durante más tiempo del que exige la ley para obtener una orden judicial de prisión preventiva, que no debe exceder de 48 horas y que deben mantenerse rigurosamente los registros de detención policial en los que conste la hora y lugar de la detención, etc. A este respecto se ha modificado, por Orden del Ministro de Justicia e Interior, el Reglamento de los centros de detención y penitenciarios, para supervisar y prevenir las torturas que se pudieran practicar en esos centros, y recibir y decidir inmediatamente sobre las solicitudes y quejas de presos; desde enero de 2008, los fiscales trabajan en los establecimientos de reclusión las 24 horas del día en 4 turnos. Asimismo según los artículos 58 y 59 del Código de Procedimiento Penal, las personas aprehendidas en virtud de orden de detención deben ser conducidas al establecimiento de detención por un inspector de policía y, una vez transcurrido el período de detención o en defecto de decisión judicial, el director del establecimiento ordenará la puesta en libertad. En 2007 se dictó orden de detención contra 3.268 presuntos delincuentes de los que, 2.075 fueron puestos en libertad; en 2008, ingresaron 3.487 personas en centros de detención, de las que 1.478 fueron puestas en libertad de conformidad con la legislación pertinente. Los fiscales ejercen la supervisión sobre todo el proceso.

## **Artículo 11**

### **Prohibición de la privación de libertad por incumplimiento de una obligación contractual**

108. En el informe periódico anterior se informaba de que en la legislación de Mongolia no existe disposición alguna que prohíba la privación de libertad por incumplimiento de una obligación contractual y la situación no ha cambiado.

## **Artículo 12**

### **Derecho a circular libremente en el propio país; derecho a salir del propio país y a regresar a él**

109. Como se menciona en el cuarto informe, la Constitución de Mongolia y la legislación reconocen el derecho a circular libremente en el propio país; y el derecho a salir del país y a regresar a él.

110. La circulación y residencia en el país de los ciudadanos de Mongolia están reguladas por la Constitución, la Ley de registro e información civil, la Ley sobre la unidad territorial y administrativa y su control, la Ley de régimen jurídico de la capital y otros textos pertinentes, así como la Resolución de Gobierno N° 214 de 2002 y la Resolución N° 69 de 1995 del Presídium de ciudadanos representantes de la ciudad de Ulaanbaatar (modificada por la Resolución N° 46 de 2000 y la Resolución N° 8 de 2001).

111. La lista de registro de migraciones del Centro del Registro Civil e Información de Mongolia indica que, en todo el Estado, 80.400 personas se trasladaron de una ciudad a otra y que 62.500 personas fueron a la capital. El flujo migratorio indica que casi la mitad de los migrantes se dirigieron a la ciudad de Ulaanbaatar.

112. En los últimos años, se ha hecho sentir la necesidad de regular la migración y de formular una normativa, ya que el flujo migratorio del campo a la capital y a las ciudades de Darkhan y Erdenet se ha intensificado.

113. Los principales motivos de este movimiento migratorio son: la insuficiencia de los servicios de atención médica y educación, tanto por el acceso como por la calidad, la centralización de los establecimientos de enseñanza superior en las ciudades y la escasez de empleos y de posibilidades de ganarse la vida y el aumento de los riesgos para el ganado a causa de la sequía y los desastres. Un tercio de los ciudadanos mongoles reside en Ulaanbaatar. En los últimos 5 años, la población de la capital ha aumentado en el 3% de media anual, y casi el 70% del aumento se debe a la migración, es decir, se trata de un crecimiento mecánico.

114. La Resolución N° 69 de 1995 del Presídium de ciudadanos representantes de la ciudad de Ulaanbaatar que impone un "canon de servicio" de 50.000 togrogs para los adultos y de 25.000 togrogs para los menores que emigren a Ulaanbaatar, ha sido anulada a propuesta de las autoridades de la ciudad.

115. Es necesario, asimismo, reducir las diferencias entre el campo y la ciudad, neutralizar la excesiva concentración de la población en las ciudades y mantener una política de apoyo a los que quieran permanecer en su propia tierra. Por consiguiente, el Gobierno de Mongolia concede gran importancia al desarrollo regional del país. A este respecto, en 2001, por ejemplo el Gran Jural aprobó el Proyecto de desarrollo regional y, en 2003, una Estrategia a mediano plazo de 2001 a 2010 de administración y gestión del desarrollo regional.

116. Todo lo relacionado con los viajes al extranjero y el regreso se rige por la Ley de viajes de particulares al extranjero y la emigración de ciudadanos de Mongolia y también por la Ley de ciudadanía y la Ley del registro civil. El disfrute de este derecho debe conciliarse con la seguridad nacional, el orden público, la salud de la población y la protección de los derechos y libertades de los otros ciudadanos. Los viajes al extranjero y el regreso de los ciudadanos de Mongolia no están sometidos a limitación alguna del Gobierno, salvo los procedimientos previstos por la legislación del país de destino. Como se señaló en el Informe sobre los derechos humanos y las libertades en Mongolia, de 2002, preparado por la Comisión de Derechos Humanos de Mongolia, en 2000 habían viajado 508.821 ciudadanos de Mongolia a 83 países y regresado 495.285; en total 1.041.000 personas cruzaron las fronteras de Mongolia. Las estadísticas indican que, en 2008, 1.056.824 ciudadanos viajaron a 182 países y regresaron 1.050.456, por lo que se puede estimar que 2.100.000 personas cruzaron por fronteras de Mongolia. El aumento anual de viajes de ciudadanos de Mongolia al extranjero muestra que el disfrute de este derecho cuenta con el pleno apoyo de las autoridades del país.

117. Es muy necesario armonizar la legislación para resolver problemas, como los de las personas que trabajan en el extranjero y que no tienen seguro de paro, de enfermedad o de accidentes laborales o no pueden recibir el sueldo en su totalidad o no pueden enviar libremente el dinero a su familia; también están los problemas de quienes se casan con extranjero por poder o piden asilo político en país extranjero o viajan al extranjero por razón de estudios o con un visado temporal o de tránsito y luego se niegan a regresar al país de origen.

118. Deben organizarse continuamente actividades destinadas a ofrecer a los ciudadanos mongoles información sobre la legislación y las tradiciones de los países extranjeros, así como sobre la forma de proteger sus derechos e intereses en el extranjero.

119. Considerando las deficiencias en la regulación de la concesión de visados y de información sobre problemas de inmigración, se procurará incluir todas estas cuestiones en la Ley de viajes y la Ley de extranjería; asimismo, se adoptará en breve, con el fin de eliminar las dificultades que los ciudadanos puedan tener al solicitar visados para terceros países, un formulario que responda a las normas internacionales y sea reconocido por las misiones diplomáticas extranjeras.

120. En la actualidad no hay comentarios ni denuncias a propósito del derecho a regresar al país.

### **Artículo 13**

#### **Expulsión de extranjeros**

121. En este contexto, es importante la Ley de extranjería (1993), como ya se aludía en el informe anterior. Las relaciones privadas de trabajo de los residentes y de los inmigrantes en Mongolia se rigen por la Ley de residencia legal en Mongolia, la Ley de emigración e inmigración de trabajadores y especialistas, la Ley de inversiones extranjeras, la Ley de promoción del empleo, la Ley de trabajo y el anexo a la Resolución de Gobierno N° 139 sobre el procedimiento de imposición, concesión y exención de tasas en los puestos de trabajo; anexo a la Resolución N° 72 sobre procedimiento de obtención de visado y el anexo a la Resolución de Gobierno N° 79 de 2003 sobre el procedimiento de expulsión de extranjeros.

122. En noviembre de 2008 residían en Mongolia 26.369 extranjeros, de los cuales 1.930 adultos y 489 menores eran inmigrantes y 66 adultos y 2 menores eran apátridas.

123. En los últimos años, las estadísticas demuestran que ha aumentado notablemente la estancia y el empleo ilegales y la negativa a abandonar el país, por lo que el Gobierno debe adoptar medidas adecuadas para aplicar la legislación pertinente.

124. En el período de 2001-2006 se procedió a la expulsión de 7 extranjeros. En 2007, fueron expulsados del territorio de Mongolia 1.607 chinos, 3 surcoreanos y 3 rusos y, en noviembre de 2008, 2.911 chinos, 13 surcoreanos, 29 rusos y 50 vietnamitas, que se negaban a abandonar el país tras haber expirado el plazo de estancia y por trabajar sin permiso de las autoridades competentes.

## **Artículo 14**

### **Igualdad ante los tribunales**

125. En el párrafo 1 de la Constitución de Mongolia se establece que "toda persona que resida legalmente en Mongolia gozará de igualdad ante la ley y la justicia" y el párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de tribunales reitera que "toda persona, independientemente de su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y posición social, riqueza, ocupación o cargo, religión, opinión o nivel de educación, así como las sociedades y empresas, sin discriminación por la forma de propiedad y campo de actividad, serán iguales ante la ley y la justicia".

126. El párrafo 2 del artículo 47 de la Constitución de Mongolia prohíbe bajo cualquier circunstancia el establecimiento de tribunales ilegales y reserva la administración de justicia a los tribunales. De este modo, la potestad jurisdiccional en Mongolia residirá exclusivamente en los tribunales establecidos en virtud de la Constitución y las leyes. De conformidad con la Ley de tribunales, la administración de justicia queda confiada al Tribunal Supremo, los tribunales provinciales (21), el tribunal de la capital, un tribunal municipal (*soum*), 27 tribunales comunales y 8 tribunales de distrito. Igualmente, sobre la base del párrafo 1 del artículo 48 de la Constitución, que prevé la existencia de tribunales especializados para asuntos penales, civiles y administrativos, el 26 de diciembre de 2002 se crearon 21 tribunales administrativos en los *aimags* y 1 en la capital, los cuales entienden en causas y litigios de esta naturaleza.

127. La independencia de los tribunales es presupuesto de la igualdad ante la justicia. Obviamente, Mongolia avanza hacia la independencia de los tribunales. En este contexto, en 2000, el Gran Jural aprobó el "Plan estratégico sobre el poder judicial en Mongolia". En él se definen tres propósitos fundamentales, uno de los cuales, que está relacionado con la independencia de los tribunales, es proteger la independencia de los procesos políticos, económicos, organizativos y decisorios, que asegura el equilibrio entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. El Plan recoge un conjunto de medidas orientadas a hacer realidad los principios de ejercicio responsable de la función jurisdiccional, sensibilidad ante las demandas sociales y la reforma, imparcialidad, accesibilidad y uniformidad en la aplicación de las leyes en todo el Estado.

128. De conformidad con el Plan estratégico Mongolia ha adoptado numerosas y variadas medidas enderezadas a consolidar la independencia de los tribunales. Por ejemplo, se publicó el informe de los tribunales para el período 2002-2007, a fin de que el público conociera la transparencia de su labor. En el informe se incluye la estructura orgánica de la judicatura, la competencia de los tribunales, así como información sobre los procesos juzgados por los tribunales en cada año del período que abarca el informe.

129. La Ley de tribunales de 2002 contiene normas que protegen la independencia de las actuaciones judiciales y establece la inamovilidad de los jueces. Por ejemplo, el artículo 79 de dicha Ley dispone que los jueces no pueden ser suspendidos, separados o destituidos de su cargo sino por los motivos previstos en la ley, ni trasladados a otro puesto sin su

consentimiento; y tampoco podrán los jueces ejercer ninguna actividad que sea incompatible con su función jurisdiccional.

130. Asimismo, de acuerdo con el artículo 81 de la misma ley, cada cinco años se adiciona un período de tres días hábiles a las vacaciones anuales de los jueces y cada dos años se les paga, con cargo al presupuesto del tribunal, un pasaje de ida y vuelta para sus vacaciones en el interior o el exterior desde su lugar de residencia permanente.

131. La edad de jubilación de los jueces se ha fijado en 60 años, pero las juezas, si lo desean, pueden jubilarse a los 55. Asimismo, en el momento de la jubilación, perciben una suma equivalente a 24 meses de salario.

132. Los derechos individuales, políticos y económicos del Presidente del Tribunal Supremo están previstos en la Ley de tribunales, en virtud de la cual son inviolables a nivel oficial o de trabajo la persona, la residencia y el medio de transporte del Presidente del Tribunal, se pagarán con cargo al presupuesto del Tribunal los actos de protocolo y otros actos oficiales asociados a su cargo. Asimismo disfrutará de inmunidades y privilegios diplomáticos cuando visite otros países o permanezca en ellos, y sus gastos de alojamiento se pagarán también con cargo al presupuesto del Tribunal.

133. El Gran Jural aprueba las escalas de sueldos de los jueces, que se revisan cada año a fin de fortalecer su independencia. Recientemente, el Gran Jural aumentó el sueldo de los jueces en su resolución N° 08.

134. Los jueces disfrutan igualmente de prestaciones sociales, como préstamos para la construcción de su propia vivienda y, si han desempeñado sus funciones de manera eficaz y sistemática, los préstamos se garantizan de conformidad con los procedimientos establecidos; se admite también la posibilidad de garantizar los préstamos con la propia pensión.

135. Los jueces no solamente disfrutan de las condiciones de trabajo y garantías laborales y salariales, diversas prestaciones, ayudas e incentivos previstos en la Ley de la Administración del Estado, sino también de las garantías otorgadas en virtud de la Ley de tribunales. Asimismo, a fin de prevenir ataques contra su vida, indemnidad y bienes, los jueces tienen licencia de armas.

136. El Consejo General de los Tribunales es un órgano colectivo que vela por la independencia de la judicatura. La actividad del Consejo consiste principalmente en seleccionar a los jueces, proteger sus intereses y crear un entorno propicio para que disfruten de independencia en el ejercicio de sus funciones (art. 60).

137. **Igualdad de todas las personas ante los tribunales y la ley.** Según el artículo 5 del Código Penal, todo acusado condenado por un tribunal cumplirá la pena impuesta, independientemente de su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y condición social, riqueza, posición oficial, ocupación, religión, opinión, opiniones y nivel de educación. No obstante, si el autor del delito goza de inmunidad y privilegios diplomáticos en virtud del derecho internacional, o si de acuerdo con este y con los tratados no está sujeto a la jurisdicción penal de Mongolia, el caso se resolverá con arreglo a los acuerdos internacionales en que es parte Mongolia (párrafo 3 del artículo 73 del Código Penal). Si se incoa una causa penal contra una persona que goza de privilegios e inmunidades diplomáticos, se solicitará la autorización del Estado de dicha persona por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores (párrafo 3 del artículo 4 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia).

138. **Publicidad de los juicios y decisiones jurisdiccionales.** Aunque en los Códigos Civil y de Procedimiento Penal de Mongolia recogen el principio de la publicidad de los juicios, en ciertas situaciones extraordinarias el juicio debe celebrarse a puerta cerrada; por ejemplo:

1) De conformidad con el artículo 235 del Código Penal, se celebrarán a puerta cerrada solamente los juicios de casos que afecten a secretos de Estado o de instituciones y a la intimidad personal, pero se pronunciará públicamente el fallo;

2) Según el Código de Procedimiento Penal, si se prevé que los hechos y las pruebas de una causa afectan a secretos de Estado o de instituciones o a la intimidad personal, a instancia de las partes el juicio se celebrará total o parcialmente a puerta cerrada; en todo caso, no se permitirá la presencia en la sala de audiencias de personas que no posean plena capacidad civil, alcohólicos o toxicómanos o de menores de 18 años que no sean partes en el juicio (artículo 8 y párrafo 2 del artículo 110 del Código de Procedimiento Civil);

3) Durante el examen de circunstancias negativas que pudieran causar impresión sobre un menor, el tribunal ordenará a instancia del defensor o del representante legal del acusado y oído el fiscal, que dicha persona abandone la sala del tribunal (artículo 375 del Código de Procedimiento Penal).

139. **Presunción de inocencia.** El principio de presunción de inocencia recogido en el Pacto está también reflejado en la legislación de Mongolia. Este concepto figura en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal, respectivamente en las secciones de "Principios generales", y "finalidad del procedimiento penal". Según este texto, la finalidad fundamental del procedimiento penal es castigar al culpable, respetando el principio de presunción de inocencia (párrafo 1 del artículo 6). En Mongolia solamente los tribunales pueden condenar o absolver al reo. Si este es declarado inocente, se decreta el sobreseimiento o se pronuncia la absolución. En modo alguno podrá el investigador, el instructor o el fiscal obligar a un sospechoso, acusado o procesado a probar su inocencia ante un tribunal (párrafo 2 del artículo 16 del texto citado).

140. Entre 2002 y el primer trimestre de 2007 los tribunales decretaron el sobreseimiento de 561 causas. Véase el cuadro desglosado por municipios que figura a continuación:

Nº	Tribunal	2002	2003	2004	2005	2006	Primer trimestre de 2007
1.	Arkhangai	1		2		7	
2.	Bayankhongor		3		2	2	
3.	Bulgan	6	14	2	2	1	
4.	Govi-Altai	4	4	1	9	2	1
5.	Govisumber						
6.	Darkhan-Uul	5	3	3	3	3	
7.	Dornod		5	2	1		1
8.	Dornogovi	1		7	3	5	1
9.	Dundgovi	3		2	3	3	
10.	Zavkhan	2	1	7	4	3	2
11.	Uvurkhangai	21	6	12	8	10	1
12.	Sukhbaatar	3	2	6	5		1
13.	Selenge	1	4	4	3	1	
14.	Tuv	10	5	21	9	1	3
15.	Uvs	1	2	2	4	9	
16.	Khuvsgul	3	9	21	16	9	

Nº	Tribunal	2002	2003	2004	2005	2006	Primer trimestre de 2007
17.	Khentii		2	3	5	2	
18.	Ulaanbaatar	27	35	28	16	18	
<b>Total</b>		<b>88</b>	<b>95</b>	<b>123</b>	<b>93</b>	<b>76</b>	<b>10</b>

141. **Derecho a defensor.** La Ley de defensa letrada de 2002 regula la actividad de los abogados defensores. De conformidad con la ley, podrá actuar de defensor un abogado que cumpla las condiciones establecidas en la Ley de la abogacía, posea el título de licenciado en derecho, no tenga antecedentes penales y haya aprobado los exámenes para poder ejercer la profesión de abogado. Al 5 de abril de 2007, estaban autorizados a ejercer de abogado 1.017 personas, de ellas 872 en la ciudad de Ulaanbaatar.

142. De conformidad con la Ley de defensa letrada, esta deberá ejercerse sobre la base de los principios siguientes:

- 1) Velar por el respeto de las libertades y los derechos humanos, la justicia y el estado de derecho;
- 2) El defensor actuará bajo la protección del Estado y al abrigo de toda injerencia de autoridad o funcionario públicos;
- 3) En el marco de la legislación pertinente, el abogado defenderá siempre los derechos e intereses jurídicos de su cliente.

143. El sospechoso, acusado o procesado tendrá derecho a elegir abogado; si no lo hace, el investigador, el instructor, el fiscal o el propio tribunal, atendiendo en su caso a las preferencias de aquel, designará de oficio un abogado (párrafo 4 del artículo 39 del Código de Procedimiento Penal).

144. A tenor del artículo 40 del Código de Procedimiento Penal se requiere la presencia de abogado si el sospechoso, acusado o procesado:

- 1) Es mudo, sordo, ciego o sufre enfermedad mental que le impida defenderse por sí mismo o nombrar abogado;
- 2) Es menor;
- 3) No conoce el idioma mongol;
- 4) Es reo de pena capital;
- 5) Si alguno de los otros sospechosos o acusados con intereses opuestos en la misma causa, está representado por abogado.

145. La asistencia letrada de las personas que carecen de medios para pagarla se garantiza en la Ley de defensa letrada y en la Orden N° 69 del Ministro de Justicia e Interior, de 16 de abril de 2003, titulada "Procedimiento para solicitar la asistencia jurídica gratuita". Según la referida ley, los abogados están obligados a ejercer la asistencia gratuita dos veces al año; sus honorarios se pagan con cargo al presupuesto del Estado (apartado 8 del párrafo 3 del artículo 12 de la Ley de Defensa Letrada).

146. El derecho a la asistencia jurídica gratuita se determina sobre la base de los ingresos mínimos fijados por la Oficina Nacional de Estadística. La insuficiencia de ingresos se prueba mediante certificado expedido por el gobernador del juru o *bagh* donde resida el interesado.

147. Número de personas que recibieron asistencia jurídica gratuita en 2004, 2005 y 2006:

Nº	Indicador	2004	2005	2006	Total
1.	Importe asignado con cargo al presupuesto (millones de togrogs)	12 000	12 000	12 000	36 000
2.	Número de abogados que ejercieron asistencia gratuita	184	218	119	521
3.	Número de beneficiarios	1 056	1 161	1 070	3 287
4.	En: Causas penales	1 045	1 148	1 068	3 261
	Causas civiles	11	13	2	26
	Causas administrativas	0	0	0	0

148. Honorarios máximos según la Orden del Ministerio de Justicia e Interior:

Causa	Falta	Delito menos grave	Delito grave	Delito muy grave	Causas civiles y administrativas
Honorarios (togrog)	Hasta 12 600	Hasta 21 600	Hasta 28 800	Hasta 43 200	Hasta 43 200
<i>Honorarios de los abogados según la fase del procedimiento:</i>					
Instrucción		25%			
Tribunal de primera instancia		30%			
Tribunal de apelación		25%			
Tribunal de casación		20%			

149. El Colegio de Abogados de Mongolia, tras examinar, entre otras cosas, las propuestas de cada colegio provincial, los resultados del año precedente y la evolución de la criminalidad, elabora el proyecto de presupuesto anual de gastos asociados a la asistencia gratuita y, antes del 25 de junio de cada año, lo presenta al Ministerio de Justicia. Desde 2004 hasta la actualidad, se han asignado 54 millones de togrogs a asistencia letrada.

150. En las fases de investigación e instrucción se respeta el derecho, tanto de la víctima como del sospechoso o acusado, a la asistencia letrada, sea nombrando un abogado de confianza, sea solicitando la designación de uno de oficio; además se publica una guía con los nombres, la dirección y el número de teléfono de los abogados, para uso de los funcionarios de los órganos de las fuerzas del orden.

151. En 2006 el Gobierno de Mongolia aprobó el Programa nacional de asistencia jurídica gratuita con el fin de poner al alcance de las personas sin medios económicos un sistema eficaz de asistencia letrada en todas las etapas del proceso penal y de facilitar el acceso a la justicia y de divulgar los conocimientos jurídicos entre la población. En el marco del Programa el Ministerio de Justicia e Interior, junto con el "Proyecto de las Naciones Unidas de Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos" y el Open Society Forum han establecido 30 Centros de asistencia jurídica gratuita en todos los distritos de la ciudad de Ulaanbaatar y en los municipios.

152. **Servicios de traductores e intérpretes.** Si un imputado o acusado no conoce el idioma mongol o es ciego, sordo o mudo, podría solicitar los servicios de un traductor o un intérprete en su propio idioma o en el lenguaje de señas u otro, de modo que puedan prestar testimonio, presentar recursos, declarar en juicio y consultar toda la documentación del caso. Estos servicios garantizan el respeto del principio de igualdad ante los tribunales y la ley.

153. En los Códigos de Procedimiento Civil y Penal de Mongolia se establece que, a fin de proteger los intereses de las personas que no conozcan el idioma mongol o de los ciegos, sordos o mudos, el investigador, el instructor, el fiscal y el juez están obligados a asignarles traductor-intérprete.

154. **Participación de menores de edad en el proceso penal.** Según el Código de Procedimiento Penal, el representante legal de un sospechoso o acusado menor de edad participará en el proceso penal; las disposiciones específicas al respecto figuran en el capítulo 42 del Código.

155. El proceso contra quien, en el momento de la comisión del delito y la celebración del juicio fuere menor se regirá por los principios siguientes:

1) Ningún menor será detenido o encarcelado, salvo cuando haya cometido un delito grave o muy grave y existan pruebas suficientes de su culpabilidad, haya tratado de huir o haya huido o haya quebrantado medidas cautelares anteriores (la detención de un menor por los motivos mencionados se notificará a sus padres o representante legal en el plazo de 24 horas);

2) Se separará al menor detenido de los adultos o de otros menores que ya hayan sido condenados;

3) El período básico de instrucción será de 1 mes, sin exceder en ningún caso de 18 meses;

4) Las diligencias con el menor se realizarán en presencia de su representante legal;

5) A no ser que las circunstancias del delito exijan otra cosa, se citará al menor por conducto de sus representantes legales;

6) Cuando un menor haya participado en delitos cometidos por adultos, la investigación o instrucción de la causa contra el menor se separará, si ello no entorpece o perjudica el esclarecimiento del delito;

7) Las diligencias realizadas con un menor no podrán prolongarse más de dos horas seguidas, al cabo de las cuales habrá una pausa. Las diligencias se practicarán durante un máximo de cuatro horas diarias;

8) Se permitirá la presencia de un educador durante el período de privación de libertad (la presencia del educador es obligatoria cuando no ha terminado el proceso de desarrollo de la inteligencia del menor);

9) Durante el examen de un hecho que pudiera impresionar al menor, a instancia del defensor de este o de su representante legal o del fiscal, el tribunal ordenará que el menor abandone la sala;

10) Si el tribunal considera que existen razones para que un menor sea condenado a pena no privativa de libertad o cree posible aplazar la ejecución de la pena, podrá colocar al menor bajo la supervisión de un educador público (artículo 364-377 del Código de Procedimiento Penal).

156. Con la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Ministerio de Justicia e Interior de Mongolia ha elaborado el Reglamento de la Junta de Protección de Menores, a la que incumbe cuidar de estos durante la fase de instrucción, participar en el procedimiento, elaborar propuestas e informes, obtener la libertad de los menores bajo fianza y organizar actividades de rehabilitación y educativas en sus propios municipios. El establecimiento de comités piloto en la provincia de Khentii y en los distritos de Bayangol y Baganuur de la ciudad de Ulaanbaatar representa un progreso.

157. Asimismo, en las comisarías de policía y en algunos tribunales se han habilitado locales para que los procesados menores de edad presten testimonio. También se han elaborado medidas conexas, como la utilización de locales en las comisarías solamente para prestar declaración y, a fin de prevenir la comisión de delitos, también para el alojamiento provisional de menores desamparados, procedimientos de conciliación y entrevistas privadas; asimismo, si el menor de 18 años en el momento de la comisión de un delito tiene que prestar testimonio como sospechoso, acusado o víctima, las diligencias pertinentes se realizarán solamente en locales reservados a menores. Cuando intervengan menores, todas las diligencias deben efectuarse bajo la supervisión de un funcionario. Se proyecta también designar jueces de menores en los tribunales e instituir un procedimiento para la investigación de delitos que atienda específicamente a las circunstancias de los menores.

158. También existe una capacitación constante de los investigadores, instructores, fiscales, jueces, abogados y trabajadores sociales que se ocupan de causas relacionadas con menores.

159. **Derecho a indemnización por daños derivados del procedimiento penal.** Todo ciudadano mongol, extranjero o apátrida tendrá derecho a indemnización por los daños morales o físicos resultantes de decisiones o actuaciones ilegales de investigadores, instructores, fiscales o jueces.

160. El Estado será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios derivados de actos ilegales de investigadores, instructores, fiscales o jueces (párrafo 1 del artículo 389 del Código de Procedimiento Penal); sin embargo, si un acto ilegal constituyera delito, se exigirá a su autor no solo la indemnización de los daños y perjuicios, sino también responsabilidad penal.

161. A continuación se relacionan las resoluciones aprobadas por el Gobierno de Mongolia sobre la indemnización por daños resultantes de procedimientos penales, hasta el momento han recibido indemnización 16 ciudadanos y una empresa:

- Resolución N° 24 de 23 de enero de 2008: 14 personas recibieron una indemnización de 136.632.503 togrogs;
- Resolución N° 193 de 28 de mayo de 2008: 2 personas recibieron una indemnización de 46.555.000 togrogs;
- Resolución N° 286 de 9 de julio de 2008: La sociedad anónima Ferrocarriles de Ulaanbaatar recibió una indemnización de 23.152.200 togrogs.

162. En virtud de decisiones adoptadas en 2008, se encuentran pendientes de abono a 105 ciudadanos y empresas, indemnizaciones por un importe total de 3.400 millones de togrogs.

163. El Gobierno de Mongolia ha creado un grupo de trabajo con el fin de crear un mecanismo adecuado para determinar la procedencia y, en su caso, el importe de la indemnización por daños y perjuicios derivados de actos ilícitos y delitos.

164. En otro orden de ideas, a tenor del párrafo 2 del artículo 6 del Código Penal, "nadie podrá ser inculcado dos veces por el mismo delito".

## **Artículo 15**

### **Prohibición de las leyes penales con efecto retroactivo**

165. En el artículo 11 del Código Penal de 2002 se dispone que el carácter delictivo y la responsabilidad penal por actos (u omisiones) socialmente peligrosos se determinarán con arreglo al Código Penal vigente en el momento en que se cometieron y, con independencia del momento en que se descubriera el daño causado por el delito, se considerará como

momento de su comisión aquel en que se perpetró. El artículo 12 del mismo Código estipula que: "Toda ley que despenalice un acto (u omisión), reduzca la pena que corresponda a este o mejore la situación legal de su autor se aplicará con efecto retroactivo al imputado, acusado o penado que no haya cumplido totalmente su pena. Los tribunales reducirán la pena impuesta al reo cuando sea superior a la máxima establecida por una nueva ley. Los tribunales reducirán también la pena cuando una nueva ley establezca una pena inferior a la mínima que se le impuso".

166. La Ley de Aplicación del Código Penal despenaliza 51 delitos que estaban tipificados en el anterior Código Penal de 1987. Esta nueva ley establece las siguientes medidas retroactivas:

- La persona que haya sido condenada antes del 1° de septiembre de 2002 por un hecho que ya no sea constitutivo de delito con arreglo al Código Penal, será puesta inmediatamente en libertad;
- Cesarán la instrucción y el juicio de los casos por hechos que ya no sean constitutivos de delito con arreglo al Código Penal;
- Si la pena impuesta antes del 1° de septiembre de 2002 resultara ser más grave que la que pueda imponerse, en sus niveles máximo o mínimo, en virtud de un artículo, párrafo o apartado del nuevo Código Penal que regule el mismo supuesto, la resolución judicial armonizará dicha pena con la disposición pertinente del nuevo Código;
- A tenor del artículo 1 del mismo Código, se anulará la condena de quien hubiere quedado en libertad tras haber cumplido la pena, cuando el hecho punible que motivó la condena ya no sea constitutivo de delito según el Código Penal, o de quien habiendo sido puesto en libertad antes de cumplir su pena, fuere objeto de medidas de control judicial.

## **Artículo 16**

### **Reconocimiento de la personalidad jurídica**

167. Según el artículo 14 de la Constitución, toda persona tendrá personalidad jurídica. Incumbe, pues, al Estado regular y proteger los derechos y libertades de las personas que residen legalmente en territorio de Mongolia. También supone el reconocimiento de que todas las personas, desde el momento de su nacimiento, e incluso cuando aún se encuentran en el seno materno, tienen personalidad jurídica. En el informe anterior ya se indica que este derecho está consagrado en el Código Civil de Mongolia.

168. En el marco del "Programa de Reforma Jurídica" del Gran Jural, se están articulando principios que desarrollen el recogido en la Constitución, según el cual "toda persona tendrá personalidad jurídica".

## **Artículo 17**

### **Seguridad de la vida privada y del domicilio**

169. La Constitución de Mongolia establece que la vida privada de los ciudadanos y sus familias, su correspondencia y su domicilio estarán protegidos por la ley. Asimismo, la Ley de protección de la vida privada garantiza la inviolabilidad del domicilio.

170. Una parte del informe anterior se dedicaba a esta cuestión. En el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de 2002 se han introducido algunos artículos específicos

sobre el derecho a la intimidad y la inviolabilidad del domicilio de los ciudadanos; se trata de los siguientes:

### **En el Código Penal**

#### *Artículo 135. Violación del secreto de la correspondencia*

135.1 La violación del secreto de la correspondencia privada se castigará con multa de 20 a 50 veces el salario mínimo o con prisión de 1 a 3 meses.

135.2 El mismo delito, cometido con abuso o exceso de autoridad o mediante el uso de dispositivos técnicos, se castigará con multa de 71 a 100 veces el salario mínimo e inhabilitación para ciertos cargos y determinadas actividades durante un período máximo de tres años o pena de prisión de 3 a 6 meses.

#### *Artículo 136. Revelación de secretos*

136.1 La revelación intencionada de los secretos privados de un ciudadano protegidos por la ley, de los que se haya tenido conocimiento durante el desempeño de actividades oficiales o profesionales se castigará con multa de 20 a 50 veces el salario mínimo o pena de prisión de 1 a 3 meses.

136.2 El mismo delito, cometido mediante el uso de los medios de comunicación, se castigará de 251 a 400 horas de trabajos forzados o pena de prisión de 3 a 6 meses.

#### *Artículo 137. Violación del domicilio*

137.1 La violación del domicilio en forma de allanamiento empleando fuerza o intimidación con fines de ocupación no autorizada, desalojo o registro ilegales se castigará con multa de 20 a 50 veces el salario mínimo o pena de prisión de 1 a 3 meses.

137.2 El mismo delito, cometido con abuso o exceso de autoridad se castigará con multa de 71 a 100 veces el salario mínimo e inhabilitación para ciertos cargos o actividades durante un período máximo de 2 años, o pena de prisión de 3 a 6 meses.

### **En el Código de Procedimiento Penal**

#### *Artículo 11. Inviolabilidad del domicilio de los ciudadanos*

11.1 El domicilio de los ciudadanos será inviolable.

11.2 Nadie entrará en un domicilio sin el consentimiento del titular, salvo por los motivos y con arreglo a los procedimientos establecidos en el presente Código.

11.3 El registro de un domicilio requerirá autorización del fiscal y se efectuará por los motivos y con arreglo a los procedimientos establecidos en el presente Código.

#### *Artículo 12. Protección de la intimidad de los ciudadanos y sus familias e inviolabilidad de la correspondencia*

12.1 El derecho de los ciudadanos a la intimidad personal y familiar y la inviolabilidad de la correspondencia estarán protegidos por la ley y solo podrá limitarse con autorización del fiscal y por los motivos con arreglo a los procedimientos establecidos por las leyes.

## **Artículo 18**

### **Libertad de religión y de creencia**

171. El párrafo 3 del artículo 9 de la Constitución dispone que las relaciones entre el Estado y las instituciones religiosas se regirá por la ley. El 11 de noviembre de 1993 el Gran Jural aprobó la Ley de relaciones entre el Estado y las iglesias, cuyo objetivo es garantizar la libertad de conciencia y religión de los ciudadanos y regular las relaciones entre el Estado y las iglesias.

172. La ley se ha revisado en tres ocasiones y la separación del Estado y la actividad religiosa está recogida en otras 20 leyes.

173. Por consiguiente, se debe profundizar en el tema de las relaciones entre el Estado y las iglesias y armonizar la garantía legal de la libertad de conciencia y religión de los ciudadanos con la Constitución, y reforzar la labor de las autoridades que intervienen en esta esfera y proteger el derecho de propiedad de las instituciones religiosas.

174. En el segundo trimestre de 2008, se habían registrado en Mongolia 416 instituciones religiosas, pertenecientes a 6 principales confesiones y creencias, según se desglosa a continuación:

- 1) Budismo – 226;
- 2) Cristianismo – 153;
- 3) Islam – 27;
- 4) Bahaísmo – 3;
- 5) Chamanismo – 6;
- 6) Moonismo – 1.

El organismo competente de Mongolia inscribió en el Registro 33 instituciones religiosas en 2005, 31 en 2006 y 51 en 2007.

175. En la actualidad, de las instituciones religiosas registradas, el 54,3% son budistas y el 37% cristianas. En los últimos años, es probable que el número de instituciones budistas haya disminuido.

176. La mayoría de las instituciones religiosas, en particular las cristianas, se concentran en la ciudad de Ulaanbaatar. La concentración es algo elevada en la región de Khangai y la zona central, mientras que en la zona oriental solo se han establecido 17 iglesias.

177. Según datos de la Oficina Nacional de Estadística sobre los grupos religiosos a nivel estatal, del total de lamas, sacerdotes y otros empleados religiosos, así como estudiantes de las escuelas religiosas y estudiantes autodidactas, el 80% son budistas, el 20% cristianos y menos del 2% pertenecen a otros grupos.

178. En Mongolia la ley prevé prácticamente la libertad de participar en cualquier tipo de actividad religiosa, puesto que, en virtud de la Constitución y la Ley de relaciones entre el Estado y las iglesias, todo ciudadano, sea mongol, extranjero o apátrida, goza de libertad de religión y no se imponen restricciones al establecimiento de instituciones religiosas.

## **Artículo 19**

### **Libertad de pensamiento, de opinión y de expresión**

179. En el párrafo 16 del artículo 16 de la Constitución se establece que se garantizará a los ciudadanos de Mongolia la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión.

180. En 1998 se promulgó la Ley de libertad de prensa, que engloba algunos principios fundamentales en esta esfera, entre los que cabe destacar los siguientes:

Artículo 1. Fortalecer la libertad de pensamiento, expresión, palabra y prensa.

Artículo 2. Prohibir la adopción de leyes y reglamentos que limiten la libertad de prensa.

Artículo 3.1. Prohibir la censura del Estado sobre los contenidos de los medios de comunicación públicos.

Artículo 4. Prohibir que los poderes públicos posean sus propios medios de comunicación.

181. En el marco de la aplicación de esta ley, se ha dictado una decisión sobre la liquidación y privatización de todos los medios de comunicación que anteriormente pertenecían a los órganos locales y municipales. A comienzos de 2005 se aprobó la Ley de medios de comunicación social, que modificó el régimen jurídico de esos medios, que pasaron a ser de propiedad privada.

182. En 2000 se aprobó la Ley que crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que se consideró una garantía de la libertad de pensamiento. La Comisión Nacional de Derechos Humanos promueve y protege los derechos humanos y su función consiste en supervisar la aplicación de las disposiciones relativas a los derechos humanos y las libertades recogidas en la Constitución de Mongolia, la legislación y los tratados internacionales. Todo ciudadano puede acudir ante la Comisión si considera que una autoridad ha vulnerado sus derechos y libertades.

183. Asimismo, la libertad de pensamiento y expresión se restringirá sólo por ley cuando lo requieran la seguridad del Estado, el orden público, la salud o la moral públicas y la protección de los derechos y la dignidad de otras personas. Quien, en ejercicio de sus derechos, injurie o difame a un tercero, será castigado con arreglo a la ley.

184. Además, existe un Plan de acción estatal que asigna diversos objetivos a la creación de un entorno jurídico para los medios de comunicación. Por ejemplo, desarrollando lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución, que reconoce el "derecho a pedir y recibir información", se ha elaborado la Ley de libertad de prensa, en la que se definen los procedimientos para recabar información, salvo si se trata de secretos de Estado o de secretos personales; los periodistas no están obligados a divulgar sus fuentes de información.

185. El Gobierno de Mongolia, con el fin de consolidar la asociación entre los sectores público y privado, garantizar que la opinión pública se vea reflejada en la legislación y la política estatal y aumentar las posibilidades de recibir información del público, ha aprobado el Programa "Mongolia Digital" e inaugurado oficialmente el sitio web <http://www.open-government.mn>, dedicado al debate público.

186. Desde 2005 se han publicado en el sitio web de la Secretaría del Consejo de Ministros de Mongolia (<http://www.pmis.gov.mn/cabinet>) para conocimiento general notas informativas sobre todas las cuestiones no confidenciales examinadas por el Consejo de Ministros. Asimismo, en el apartado "El Primer Ministro está a la escucha" del sitio web <http://www.open-government.mn> se publicará información sobre las cuestiones abordadas por el Consejo de Ministros. En el sitio web <http://www.legalinfo.mn> se pueden buscar y descargar en particular, leyes, decretos de la Presidencia y resoluciones del Gobierno.

187. Se han intensificado las actividades de difusión de las leyes y reglamentos, de divulgación pública de informes y de avisos a la ciudadanía sobre delitos. Esas actividades se difunden periódicamente en la prensa local y municipal.

## **Artículo 20**

### **Prohibición de la propaganda en favor de la guerra y de la incitación al odio**

188. En el párrafo 1 del artículo 10 de la Constitución se establece que Mongolia suscribirá las normas y principios de derecho internacional reconocidos universalmente y seguirá una política exterior de paz. La Resolución N° 56 del Gran Jural de 30 de junio de 1994 contiene los principios de la política exterior del país. De acuerdo con estos principios, Mongolia mantendrá relaciones de paz y amistad con los demás Estados y aplicará una política abierta y no alineada.

189. Toda persona que incite públicamente en favor de la guerra será castigada según lo dispuesto en el Código Penal de Mongolia aprobado en 2002. Por ejemplo, el artículo 298 de este Código estipula que la propaganda o la incitación en favor de la guerra se castigarán con multa de 5 a 50 veces el salario mínimo o con pena de prisión de 3 a 6 meses o de 1 a 3 meses. El mismo delito, cometido mediante el uso de los medios de comunicación social o por funcionario público se castigará con pena de prisión de 2 a 5 años. Asimismo, la propaganda con miras a incitar al odio nacional, racial o religioso entre los pueblos y la restricción directa o indirecta de sus derechos mediante la discriminación o el establecimiento de privilegios se castigarán con pena de prisión de 5 a 10 años (art. 86). Se castigará con pena de prisión de 20 a 25 años o con pena de muerte cualquiera de los siguientes actos, cometidos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso (art. 302): matanza de miembros del grupo, lesiones graves a los miembros del grupo, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro grupo, o exposición intencionada de un grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial. El genocidio está tipificado como delito muy grave y en este caso únicamente se puede aplicar la pena de muerte.

190. De conformidad con la Constitución, no se discriminará a ninguna persona por su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y condición social, riqueza, ocupación o cargo, religión, opinión y educación y las minorías nacionales que hablan otros idiomas tendrán derecho a utilizar el suyo propio en los ámbitos de la educación y la comunicación y en las actividades culturales, artísticas y científicas. Estas disposiciones constituyen la piedra angular de la unidad de los grupos étnicos en el territorio de Mongolia.

## **Artículo 21**

### **Derecho de reunión pacífica**

191. La celebración de reuniones pacíficas se debe realizar conforme a lo dispuesto en la Constitución. Esta cuestión se rige por la Ley de 1994, que reconoce a los ciudadanos el derecho constitucional a reunirse y regula la organización de manifestaciones pacíficas y las situaciones que puedan plantearse en el transcurso de esas actividades. El informe anterior contenía información detallada al respecto.

192. La garantía de la libertad de pensamiento y de expresión es inseparable del derecho de reunión pacífica. Por consiguiente, el Gobierno de Mongolia, teniendo en cuenta los cambios notables que se han producido en las relaciones sociales, presentó un proyecto de texto revisado de la Ley de manifestación, que tiene por objeto eliminar la autorización previa y crear un sistema de registro de las manifestaciones. El Gran Jural promulgó este texto el 17 de noviembre de 2005.

## **Artículo 22**

### **Libertad de asociación**

193. En el informe anterior se decía que, de conformidad con el párrafo 10 del artículo 16 de la Constitución, los ciudadanos de Mongolia tienen derecho a fundar partidos políticos u otras organizaciones públicas y a asociarse voluntariamente según sus intereses y opiniones sociales y personales.

#### **Sindicatos**

194. Existen 12 sindicatos, que cuentan con 105.300 afiliados y se ocupan de asuntos profesionales y laborales. Hay también otros 22 sindicatos y 2.300 instituciones de aprendizaje, establecidos con arreglo al principio territorial, que suman 220.000 miembros, de los cuales el 48,6% trabaja para organismos oficiales, el 26,5% para el sector privado y el 25% para empresas propiedad del Estado. La condición jurídica de estas instituciones se rige por la Ley de derechos sindicales de 1991.

195. Como consecuencia del fortalecimiento de la cooperación y asociación entre el Gobierno, los sindicatos y la Asociación de Empleadores y la conclusión de contratos con ONG, estas instituciones desempeñan cierto número de funciones oficiales.

#### **Organizaciones no gubernamentales**

196. En 1997 se aprobó la Ley de organizaciones no gubernamentales. En 2008 se habían registrado en Mongolia 6.500 ONG. Las actividades de estas organizaciones se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- Infancia y juventud;
- Estudios de género;
- Ancianos y protección social;
- Salud;
- Ecología y medio ambiente;
- Historia, cultura, arte, literatura, patrimonio cultural, tradición, religión y astrología;
- Derechos humanos, democracia y legislación;
- Amistad y cooperación internacionales;
- Asociaciones profesionales y grupos de intereses;
- Personas discapacitadas;
- Desarrollo regional y municipal;
- Deportes y esparcimiento;
- Alimentación y agricultura;
- Información, comunicaciones y tecnología;
- Otras cuestiones.

197. Esta clasificación contribuye a armonizar las actividades y mejorar la eficacia de las ONG, lo que permite que las instituciones que realizan el mismo tipo de labor mantengan contactos y cooperen en proyectos y otras iniciativas.

### **Partidos políticos**

198. En la Ley de partidos políticos, que se revisó en 2005, se establecen los principios referentes al establecimiento, inscripción y disolución de los partidos políticos.

199. La creación de un sistema multipartidista en Mongolia es uno de los resultados de la reforma política democrática y contribuye a sentar las bases para la realización del derecho de reunión.

200. En la Ley de partidos políticos se establece que un partido político, según lo dispuesto en la Constitución, es una asociación voluntaria constituida por ciudadanos de Mongolia con miras a realizar actividades políticas conforme a sus intereses e ideas sociales y personales.

201. Según el apartado 6 del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de inscripción en el registro oficial de personas jurídicas, corresponde al Tribunal Supremo de Mongolia inscribir los partidos políticos en el Registro; asimismo este Tribunal se encarga de expedir la autorización preceptiva. En la actualidad, están inscritos 18 partidos políticos.

### **Artículo 23**

#### **Protección de la familia**

202. En el párrafo 11 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia se establece que el matrimonio se basará en la igualdad y el mutuo consentimiento de los cónyuges, quienes habrán cumplido la edad definida por la ley. El Estado protegerá los intereses de la familia, la maternidad y la infancia. Esta disposición está también recogida en la Ley de la familia.

203. Al considerar a la familia como un microentorno del desarrollo humano y como la unidad básica de la sociedad, el Gran Jural presta mucha atención a este aspecto y ha aprobado una política estatal que ampare el desarrollo de la familia. Los principales objetivos de esta política son: mejorar la educación de la familia, mejorar la salud, propiciar la participación igualitaria de ambos padres en el desarrollo de la familia y en el cuidado de los hijos, favoreciendo el acceso a vivienda propia y la igualdad de derechos sobre los bienes de la familia, y centralizando en la familia las funciones de asistencia y mantenimiento de la parte más vulnerable de la población, estableciendo redes de servicios para las familias, creando un entorno legal y de comportamiento positivo para que disminuya el número de violaciones de los derechos y se reduzca la violencia contra miembros de la familia y formando especialistas en asuntos de familia.

204. Mongolia acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de celebrar en 2004 el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia. Por su parte, el Gobierno del país declaró 2004 "Año de la promoción del desarrollo de la familia" y organizó numerosos actos.

205. En aplicación de la política del Estado sobre la familia y del Programa nacional de igualdad de género, se promulgó la Ley de lucha contra la violencia familiar. Esta ley no solo contiene normas destinadas a proteger a las víctimas de la violencia familiar y a prevenir esta, sino que también prevé la participación del Estado, las ONG y los ciudadanos en la lucha contra este tipo de delito y castiga a los infractores.

206. Se ha creado un "Centro de Desarrollo de la Familia" cuya función consiste en recopilar información sobre la familia, crear redes de información para proporcionar a los consumidores información sobre el tema, formar a los trabajadores sociales de los *bagh* (localidad rural), *khoro* (localidad urbana), *aimag* (provincia) y *soum* (centro administrativo) y a los miembros de ONG en métodos de trabajo con las familias, preparar y distribuir manuales y material de divulgación y poner a disposición de las familias en las

unidades administrativas primarias centros de consulta atendidos por especialistas. Este centro constituye la base para la formación de maestros y trabajadores sociales especializados en asuntos familiares; también permite mejorar la armonización entre las instituciones, los expertos y los investigadores en este campo; por último pero no menos importante, se pueden establecer condiciones favorables para la ejecución de la política estatal sobre la familia.

## **Artículo 24**

### **Protección de los derechos del niño**

207. En 1989 las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño y en 1990, durante la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, examinaron por primera vez este asunto y redactaron la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. En la actualidad casi todos los países han hecho suyos los principios de este instrumento; Mongolia ha sido uno de los primeros Estados en adherirse a él.

208. En 2002, el Gobierno de Mongolia aprobó el Programa nacional de protección de la infancia y ha colaborado con el UNICEF y otros donantes en iniciativas importantes de cara a resolver muchos problemas de la infancia.

209. En el pasado decenio, el Gobierno de Mongolia ha perfilado sus objetivos en la materia y se ha centrado en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los principios de la Resolución "Un mundo apropiado para los niños", aprobada en 2002 durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.

210. Mongolia se ha adherido a algunos de los instrumentos internacionales que protegen los razonables intereses de los niños y tomado una serie de disposiciones para reflejar los principios de esos instrumentos en la legislación nacional. En 1998, Mongolia se adhirió al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional; también se ha revisado la Ley de la familia en lo que concierne a la adopción de niños de Mongolia por ciudadanos extranjeros.

211. En 2000, Mongolia se adhirió al Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (Nº 182) de la Organización Internacional del Trabajo.

212. En 2002 el Gran Jural ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Convenio sobre la edad mínima (Nº 138) de la Organización Internacional del Trabajo. El Gobierno de Mongolia también aceptó el Compromiso Mundial de Yokohama contra la explotación sexual comercial de los niños.

213. Con la firma de un memorando de entendimiento con la UNESCO, el Gobierno de Mongolia se propone cumplir antes de 2015 el Plan de educación universal y los objetivos del Marco de Acción de Dakar.

214. Al paso que aplica la Convención sobre los Derechos del Niño y la Resolución "Un mundo apropiado para los niños", el Gobierno de Mongolia también organiza reuniones para aplicar el conjunto de propuestas, opiniones, acuerdos y declaraciones de las sucesivas reuniones consultivas de los ministros de las regiones del sudeste de Asia y del Pacífico.

215. Se prestará atención a la aplicación del Convenio relativo a la protección de la maternidad, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima

para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios y otros instrumentos internacionales relativos a la protección del menor.

216. En los últimos años, el Gobierno de Mongolia ha preparado y aprobado numerosos textos en materia social, cuyos objetivos principales son la mejora del nivel de vida, la reducción de la pobreza, la reforma de la seguridad social, y el fomento del desarrollo familiar. Estos textos y, en particular, los Principios sobre desarrollo demográfico, sobre protección de la familia, sobre crecimiento económico y lucha contra la pobreza y sobre la seguridad social, desempeñarán un papel esencial, situando los objetivos de desarrollo en el contexto de la mundialización y en los problemas inmediatos del país.

217. En abril de 2004, el Gran Jural aprobó los Principios sobre desarrollo demográfico, cuyos objetivos son la resolución de las cuestiones demográficas dentro del entorno familiar, la ampliación del ámbito asistencial en favor de las familias que han decidido avanzar hacia la participación igualitaria de los padres en los derechos, el desarrollo y la protección del niño y el fomento de iniciativas de protección social orientadas al desarrollo de la familia y del niño. Asimismo, los Principios sobre la protección de la familia de 2003, aprobados por el Gran Jural, contienen normas que serán puestas en práctica en la próxima década, y concretamente la proscripción de la violencia contra los niños en el medio familiar y la creación de un entorno familiar que favorezca la crianza y la educación de los niños, y su preparación para la vida laboral.

218. En este orden de ideas, al declarar 2004 como el "Año de la ayuda a las familias", el Gobierno de Mongolia organizó manifestaciones públicas, instando a la inscripción en el Registro Civil de los niños desamparados o acogidos en orfanatos, promoviendo las actividades de orientación profesional a los niños de las familias más pobres y exhortando a la responsabilidad de los padres y de la familia y a la eliminación de la violencia familiar. Desde ese año se han aplicado políticas orientadas a la protección de la familia como microentorno de la vida del niño, a la centralización en la familia de todas las actividades en pro de los niños, a precisar las responsabilidades de los padres y de la familia frente a los niños, al desarrollo de servicios y obras sociales para la protección de los derechos del niño, etc.

219. Asimismo, en 2003 se definió una política a largo plazo y una estrategia para la reforma de la seguridad social.

220. El Gobierno de Mongolia ha aprobado una serie de textos que tienen por objeto, por ejemplo, reducir la mortalidad infantil o mejorar la formación, lo cual abarca la enseñanza primaria, y también la protección del menor. Esos textos son los siguientes:

- Programa nacional de reproducción;
- Plan estratégico sobre mortalidad derivada de la maternidad;
- Programa nacional de gestión integrada de las enfermedades infantiles;
- Política sobre lactancia materna;
- Programa ampliado sobre inmunidad;
- Programa nacional de educación a distancia;
- Programa nacional de enseñanza primaria;
- Programa nacional de mejora de la formación de los maestros;
- Programa de participación igualitaria en la enseñanza de los niños con discapacidad.

221. Pese al nuevo entorno jurídico de los derechos del niño en Mongolia, en el futuro se deberá atender a exigencias como, por ejemplo, la creación de un sistema de revisión y

mejora del entorno jurídico, con el fin de adaptar ciertos aspectos de la protección del niño a una serie de instrumentos internacionales.

222. Según la Ley de protección de los derechos del niño de 1996, incumbirá al Estado ayudar a los niños en circunstancias graves de modo que accedan a la enseñanza, y se integran en la sociedad, así como velar por su salud, ofrecer gratuitamente a los niños discapacitados órganos artificiales y otros medios necesarios y ayudar a las familias que hayan adoptado un niño en circunstancias graves.

223. El Gobierno de Mongolia, con arreglo a la legislación sobre seguridad social, no solamente trabaja para que esta ampare a los niños en circunstancias graves y a los sectores vulnerables de la sociedad, sino que también promueve muchos actos de protección a la infancia dentro del marco de los programas y proyectos financiados por organizaciones internas y externas.

224. El principio de la protección de los derechos del niño desde el seno materno está llamado a desempeñar un papel principal en la política de salud y seguridad social. Como marcan las leyes de seguridad social, la mayor parte de los servicios de atención, subsidios y protección social está orientada a los niños. El Gran Jural revisó la Ley de la seguridad social y decidió conceder una ayuda de 1.500 togrogs mensuales por hijo a las familias con tres o más hijos menores de 18 años y cuyos ingresos mensuales fuesen inferiores al salario mínimo. En 2006 el subsidio se incrementó hasta los 3.000 togrogs.

225. Además, el Gran Jural aprovechando el crecimiento económico para mejorar la situación de la población y de las familias, y en el marco de la política social de mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, promulgó en mayo de 2006 la Ley de subsidios familiares. Con arreglo a esta ley, la pareja que contrae matrimonio percibe 500.000 togrogs, las madres con la categoría de "Madre galardonada I" reciben 100.000 togrogs anuales y, si tienen la categoría de "Madre galardonada II", 50.000 togrogs anuales.

226. Los subsidios arriba mencionados se financian con cargo al presupuesto del Estado; hasta el día de hoy se han pagado 62.400.000.000 togrogs a 1.200.000 personas. Para fomentar el desarrollo infantil y aumentar la inversión en el futuro de los niños, desde 2007 cada menor de 18 años recibe 100.000 togrogs anuales del Fondo para el Desarrollo de Mongolia. En septiembre de 2008, 976.900 niños se habían beneficiado de esta acción.

227. La Constitución estipula que los ciudadanos mongoles tendrán derecho a la educación y que el Estado ofrecerá enseñanza general primaria gratuita. La Ley de enseñanza primaria fue revisada en 2002 y el período de enseñanza primaria se amplió hasta los 11 años a partir de 2005 y hasta los 12 a partir de 2008.

228. Para cumplir los objetivos propuestos en el Foro mundial sobre educación, celebrado en Dakar, el Gobierno de Mongolia aprobó un plan que se prolongará hasta 2015 y estableció el Foro Nacional de la Educación Universal.

229. En el último decenio, la mortalidad infantil de niños menores de 5 años ha disminuido espectacularmente en Mongolia. Por ejemplo, ese indicador se redujo a la mitad entre 1990 y 2000, lo que indica que existe una posibilidad de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015. Pese a las diferencias entre los datos oficiales del Registro y las encuestas a nivel familiar, ambos muestran un descenso de la mortalidad infantil.

230. El descenso en la mortalidad infantil se debe a ciertas causas; por ejemplo, la economía originó un descenso en la tasa de embarazos. Sin embargo, la mortalidad entre los lactantes y menores de 5 años ha descendido de manera constante como consecuencia de la difusión a nivel internacional de procedimientos de diagnóstico y tratamiento de la diarrea infecciosa aguda —una de las principales causas de mortalidad infantil—, de la aplicación con éxito del programa ampliado sobre inmunidad y de la intensificación de la política de favorecer la lactancia materna.

231. Mongolia posee un efectivo sistema de atención y ayuda a la infancia; la tasa de mujeres que han recibido educación es comparativamente alta. Nunca ha existido una tradición de discriminación de los niños en razón de su educación, salud o nutrición.

232. El objetivo de la reforma del sector sanitario es mejorar los primeros auxilios y los servicios médicos. El principio de asistencia médica proporcionada por el médico de cabecera a nivel de *soum* (centro administrativo) y de *bagh* (localidad rural) ha de desarrollarse en lo sucesivo.

233. La Ley del Registro Civil y la Ley de familia estipulan la inscripción inmediata del niño desde el momento de su nacimiento. Con arreglo al artículo 12 del primero de los textos citados, si ambos padres se encuentran hospitalizados o privados de libertad durante un período largo y, como consecuencia, no se ha podido inscribir al niño, su pariente más próximo o el empleado competente del hospital donde se halle el niño velarán por la inscripción de este en un plazo de 15 días en zonas urbanas o de 30 en zonas rurales. El funcionario del Registro Civil de la Secretaría del Gobernador del *soum* (centro administrativo) y del distrito donde residan los padres del niño, vistos el certificado médico de nacimiento, los documentos de identidad de los padres y su certificado de matrimonio, inscribirá al niño en el Registro Civil. Según la ley, la persona que tenga bajo su custodia a un huérfano o el funcionario competente de un centro penitenciario debe informar a la autoridad policial de esta situación en el plazo de 2 días y enviar una solicitud de inscripción del menor en el Registro Civil (sexo, nombre si se conoce, lugar y fecha de nacimiento del menor y lugar de residencia de quien lo encontró y circunstancias del momento) a la Secretaría del Gobernador del *soum* (centro administrativo) y del distrito donde el menor fue hallado. Si se trata de un hijo nacido durante los 10 meses posteriores al fallecimiento del padre, se le inscribirá con el apellido de este basándose en el certificado de defunción. Se inscribirá a los mellizos por separado y se les darán números de inscripción consecutivos.

234. Con arreglo al artículo 24 de la Ley de familia, los padres pueden determinar por acuerdo el apellido que ha de llevar el hijo. En el caso de un niño abandonado, el Gobernador del *soum* (centro administrativo) y del distrito o el funcionario del Registro Civil del lugar donde se solicite la inscripción le darán un nombre y un apellido.

235. El hijo llevará el nombre del padre. Si se trata de madre soltera o el padre es desconocido se dará al hijo el nombre de la madre.

236. Según el artículo 7 de la Ley de nacionalidad, el hijo de padres que, en el momento del nacimiento, tengan la nacionalidad mongola tendrá la nacionalidad mongola sea cual fuere su lugar de nacimiento.

237. Si uno de los padres es nacional de Mongolia y el otro es extranjero, si el hijo nació en territorio de Mongolia, tendrá la nacionalidad mongola. Si nació en el extranjero, su nacionalidad se determinará por acuerdo escrito de los padres.

238. Si uno de los padres es nacional de Mongolia y el otro es apátrida, el hijo tendrá la nacionalidad mongola sea cual fuere su lugar de nacimiento.

239. En virtud de la ley, tendrá la nacionalidad mongola el menor que se encuentre en territorio de Mongolia y cuyos padres sean desconocidos. El hijo nacido en territorio de Mongolia de padres apátridas que tengan su residencia permanente en Mongolia podrá optar por la nacionalidad mongola al cumplir los 16 años. El menor de 16 años adoptado por un apátrida conservará la nacionalidad que tuviera en el momento de la adopción.

## **Artículo 25**

### **Participación en los asuntos públicos**

240. En el cuarto informe se indicaba que todo ciudadano de Mongolia tendrá derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de órganos representativos, lo que incluye el derecho de sufragio activo y pasivo. Este derecho a participar en las elecciones y a ser elegido se ejerce en las elecciones al Gran Jural y a los jural municipales.

241. Entre 2004 y 2008 el Gran Jural tuvo como prioridad la elaboración de la legislación electoral. Así revisó a fondo la Ley de elecciones al Parlamento (en 2005), la Ley de elección de los jural municipales (en 2007) y la Ley de elecciones a la Presidencia (en 2008). Asimismo, la Ley que establece la Junta Electoral Central fue promulgada en 2006.

242. La nueva ley regula algunos asuntos fundamentales como, por ejemplo, la limitación de la participación de funcionarios públicos en las elecciones, el alcance de la publicidad electoral, las actividades prohibidas, el presupuesto electoral, la estructura de los órganos que son objetos de elecciones y las sanciones que acompañan a las infracciones en la materia. Se han introducido cambios importantes en los plazos y mandatos electorales: el plazo de 75 días se ha reducido a 45 en la nueva ley y, en cuanto a los mandatos electorales, se autoriza ahora la acumulación de mandatos. El tema de la propaganda electoral, que no estaba regulado en las leyes anteriores, tiene ahora un capítulo independiente, en cuyas normas se prohíbe a los funcionarios públicos participar en actividades de propaganda electoral, proporcionar medios del Estado u otros recursos a los candidatos, hacer promesas, distribuir gratuitamente objetos y materiales, dirigir actividades y servicios electorales, organizar eventos artísticos o deportivos con fines electorales. Se ha fijado también el número de carteles propagandísticos. En cuanto al presupuesto electoral, los candidatos no pueden recibir donativos de compañías o ciudadanos extranjeros o apátridas, ni tampoco de ciudadanos de Mongolia menores de 18 años en el momento de la convocatoria o de compañías estatales, sindicatos e instituciones religiosas.

243. Las elecciones de 2008 al Gran Jural y a los jural municipales se desarrollaron con arreglo a la nueva ley. A las elecciones al Gran Jural, celebradas el 29 de junio de 2008 asistieron medios de comunicación nacionales y extranjeros y observadores voluntarios. Por ejemplo, en el marco de la Alianza de Asia y el Pacífico para la democracia, un grupo de 16 personas procedentes de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, el Japón, la República de Corea, Tailandia y Timor-Leste, trabajaron en 110 colegios electorales. Los observadores destacaron en sus informes no solamente la cobertura equitativa en los medios de comunicación, sino también la pluralidad de las opciones políticas ofrecidas, el buen trabajo de los colegios electorales y, sorprendentemente, la apreciable participación de mujeres en las elecciones.

## **Artículo 26**

### **Prohibición de la discriminación**

244. El párrafo 1 del artículo 14 de la Constitución de Mongolia establece que todas las personas con residencia legal en Mongolia son iguales ante la ley y los tribunales. Por consiguiente, la situación jurídica del extranjero residente en Mongolia se regirá por la Ley de extranjería y por los tratados concertados con el país del extranjero. Los tratados internacionales celebrados por Mongolia con terceros Estados respetarán en todo caso el principio de igualdad.

245. Sin embargo, los derechos políticos de los extranjeros y de los apátridas pueden sufrir algunas restricciones concretas, por ejemplo, los extranjeros no pueden participar en las elecciones a las instituciones del Estado, ni pueden intervenir en los asuntos públicos,

sea directamente o por conducto de órganos representativos y tampoco participarán en sondeos nacionales de opinión. El extranjero no podrá ser funcionario público de Mongolia. Tampoco podrá dedicarse a actividades políticas, incluyendo la creación o adhesión a organizaciones que desarrollen actividades políticas en Mongolia. Los extranjeros solamente pueden trabajar en organizaciones catalogadas por la ley como de interés público y previa autorización del Gobierno de la nación (artículo 10 de la Ley de extranjería).

## **Artículo 27**

### **Derechos de las minorías**

246. La Constitución de Mongolia prohíbe la discriminación por motivos de origen étnico, raza y religión; la aplicación de esta disposición se expuso en el informe anterior.

247. Los kazakos y los tsaatan son minorías que viven en Mongolia. El Estado protege las tradiciones de los kazakos y respeta el uso de su lengua nativa en la enseñanza y los medios de comunicación. El principal obstáculo para los niños kazakos es el idioma. Por consiguiente, con el fin de ayudarles a que aprendan el mongol como segundo idioma y educarles tanto en mongol como en kazako, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de Mongolia, con la colaboración de la organización británica "Save the Children", ha aprobado el Programa de promoción de la enseñanza de los niños kazakos. El Gobierno de Mongolia ayudará a las minorías a realizar y transmitir sus propios programas de televisión. Asimismo ha reformado los edificios de la radio y la televisión de la provincia (*aimag*) de Bayan-Ulgii, donde habitan la mayoría de los kazakos. Y, por último pero no menos importante, se ha emprendido la traducción de la Constitución y de otras leyes.

248. Los tsaatan son una minoría cultural singular que practica el chamanismo y habla el tuvano y el mongol. El Estado nunca ha discriminado ni violado la libertad de conciencia y religión de los tsaatan, el derecho a utilizar su lengua propia, el derecho a la enseñanza, a la asistencia sanitaria, al trabajo u otros derechos conexos.

249. La remota aldea de los tsaatan se encuentra en una zona de alta montaña a 1.000 km de Ulaanbaatar y dista entre 50 y 70 km del centro administrativo (*soum*) de Tsagaan-Nuur en la provincia (*aimag*) de Huvsgul. Según el censo de 2002, la población de los tsaatan se eleva 495 individuos, 240 hombres y 255 mujeres, agrupados en 114 familias. La distribución por grupos de edad es la siguiente: el 39,9% de los individuos son menores de 17 años, el 19,8% tiene entre 17 y 25 años de edad, el 20,2% entre 26 y 35, el 15,2% entre 36 y 60, y el 4,6% supera los 60 años de edad.

250. Según el informe sobre los derechos humanos y la libertad en Mongolia de 2004, el resultado de la encuesta realizada entre los tsaatan indica que no poseen historia escrita, que las tradiciones están a punto de desaparecer y que el tuvano es su única lengua de comunicación, que los jóvenes conocen cada vez menos.

251. Por lo tanto, el Gobierno de Mongolia presta mayor atención a los tsaatan no solamente mediante la inclusión del idioma tuvano en los planes de estudios, respetando su derecho a aprender la lengua materna y editando libros de texto en tuvano, sino también creando las bases de una asistencia médica y sanitaria, recabando ayuda voluntaria de instituciones internacionales para mejorar el nivel de la enseñanza y promoviendo sus actividades en numerosos campos.